



Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS N° LA-050GYR047-E111-2020, CUYO OBJETO FUE LA “ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN”, QUE LLEVÓ A CABO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Ciudad de México, 23 diciembre de 2020.



FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL, en mi carácter de Representante de la **“ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.”**; Testigo Social autorizado por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, con Registro **PMOAC008**; con fundamento en el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 64, último párrafo; 65 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); se emite el presente Testimonio respecto a lo observado en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica N° **LA-050GYR047-E111-2020**, cuyo objeto fue la **“Adquisición de Claves del Grupo 060 Material de Curación”**, que llevó a cabo el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios como área Contratante.

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, del grupo 060 “Claves del Grupo 060 Material de Curación” que se refiere a siete (7) partidas que corresponden al siguiente orden:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE
2	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE

	ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE.
3	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE.
4	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH7).
5	GEL ANTIBACTERIAL CON MICROESFERAS DE VITAMINA E, CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO AL 62%.
6	GEL ANTISEPTICO, PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO AL 70% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.
7	SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO 70%, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.

II. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

Mediante oficio N° UACP/DPFCP/0.-203/2020, de fecha **17 de septiembre de 2020**, suscrito por el Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, adscrito a la Unidad de Auditoría a Contrataciones



Academia de Contratación Pública de México

Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP), por virtud del cual, hizo del conocimiento la designación de la **ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., (ACOP)**, para participar como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica **LA-050GYR047-E111-2020**, relativa a la **“Adquisición de 19 claves de insumos terapéuticos necesarios para la segunda ola de COVID-19 en la temporada invernal 2020-2021”**, que se llevaría a cabo por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**. Es menester señalar, que el IMSS modificó el alcance del procedimiento a: **“Adquisición de Claves del Grupo 060 Material de Curación”**, previamente a cualquier evento celebrado.

- 1.- Mediante escrito **No. ACOP-251-2020**, de fecha **21 de septiembre de 2020**, suscrito por parte del **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, Director Ejecutivo de la **ACOP**, dirigido al Licenciado **RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS**, Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos del **IMSS**, por el cual, y tomando en consideración el oficio emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, a que se refiere el punto anterior; se le sometía a la atenta consideración del **IMSS**, que tomando en cuenta la contingencia sanitaria prevaleciente en nuestro país, la propuesta de que con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, por el que se establecieron medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, considerando que la presente licitación se tenía prevista realizar en forma electrónica, con la finalidad de que todas las comunicaciones fueran de éste tipo, solicitó amablemente, que para un adecuado control de las comunicaciones, que todos los oficios y comunicados relacionados con el proceso de licitación fueran dirigidos a las direcciones electrónicas siguientes: arturo@contratacionpublica.mx y sergio@contratacion.mx
- 2.- Mediante escrito **No. ACOP-254-2020**, de fecha **21 de septiembre de 2020**, suscrito por parte del **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, Director Ejecutivo de la **ACOP**, dirigido al Licenciado **RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS**, Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos del **IMSS**, por el cual, se notificó de



Academia de Contratación Pública de México

la designación del suscrito como Representante de la **ACOP** para testificar el procedimiento de contratación.

- 3.- Mediante escrito **ACOP-255-2020**, de fecha **21 de septiembre de 2020**, suscrito por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, Director Ejecutivo de **ACOP**, por virtud del cual se notificó al Licenciado **RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS**, Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos del **IMSS**, por el cual, con el objeto de dar cumplimiento a la función del Testigo Social, se le solicitó la información documental relacionada con la licitación, tal como la Investigación de Mercado; la Convocatoria o Proyecto de Convocatoria; el Modelo de Contrato; el Programa de Actos del procedimiento y cualquier otra documentación relevante información necesaria para el inicio de las labores del suscrito en Representación del Testigo Social.
- 4.- Mediante escrito **ACOP-278-2020**, de fecha **04 de noviembre de 2020**, suscrito por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, Director Ejecutivo de la **ACOP**, por virtud del cual se notificó al Licenciado **SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA**, Titular del Órgano Interno de Control del **IMSS**, que desde la fecha en que la **ACOP** fue designada como Testigo Social en la presente licitación y después de haber enviado comunicaciones oficiales a las personas señaladas en el oficio de designación generado por la Secretaria de la Función Pública, desde el día 17 de septiembre de 2020, habían transcurrido 48 días naturales sin haber recibido respuesta a los comunicados enviados por esta Representación Social; recibiendo respuesta solamente acusando de recibido por parte del Titular del Órgano de Control Interno del **IMSS**, el mismo día 04 de noviembre de 2020, a las 19:05 horas, a través de la dirección electrónica de correo.
- 5.- A la fecha del presente, **no se ha formalizado** el contrato respectivo para la Prestación de los Servicios de Testigo Social, para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Celebrados por los Estados Unidos Mexicanos N° **LA-050GYR047-E111-2020**, cuyo objeto fue la "**Adquisición de Claves del Grupo 060 Material de Curación**".

III. DEFINICIONES



Academia de Contratación Pública de México

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ACOP / Representación Social:	Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Área Contratante:	La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que es el área facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, o la prestación de servicios.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CompraNet:	Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
Convocante:	El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMSS / Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	Las personas que participaron en el presente procedimiento de Licitación Pública.
PMR:	Precio Máximo de Referencia.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Sistema de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaria de la Función Pública.



Academia de Contratación Pública de México

Testigo Social: Es la persona, en este caso, moral que cuenta con registro en el padrón público de Testigos Sociales a cargo de la SFP, que participó en la presente licitación, de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP.

IV.- MARCO CONCEPTUAL DE LA LICITACIÓN

El **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** es una institución del gobierno federal, autónoma y tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio Instituto, llamada entonces asegurados o derechohabientes. El afiliado al seguro obtiene un número de afiliación o **NSS**.

Está considerada como la institución de seguridad social más grande de América Latina. Fue fundada el 19 de enero de 1943 por decreto presidencial del entonces Presidente de la República, el General Manuel Ávila Camacho.

El Instituto Mexicano del Seguro Social nace oficialmente el 19 de enero de 1943 e inició operaciones el 1 de enero de 1944. Forma parte de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) la cual preside actualmente. Su sindicato, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) se crea en respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora nacional respecto de los derechos laborales y ciudadanos y la primera sección sindical nace en Puebla.

La Ley del Seguro Social (**LSS**) vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 1995 es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el Instituto.

Actualmente, la Ley del Seguro Social señala que la seguridad social tiene como finalidades:

- La asistencia médica.
- La protección de los medios de subsistencia.
- Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.
- El otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.



Academia de Contratación Pública de México

A efecto de cumplir con tal propósito, el Seguro Social comprende dos tipos de régimen; el obligatorio y el voluntario.

El régimen obligatorio

Es aquel que se financia con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Cuenta con cinco tipos de seguro: enfermedades y maternidad; riesgos de trabajo; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; Guarderías y prestaciones sociales. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal mediante el Decreto respectivo, tal es el caso de los Estudiantes, amparados bajo el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998. Lo podemos definir como aquel mediante el cual todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos normativos establecidos en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, principalmente y, ante todo, aquellas que se encuentren afectadas a una relación de trabajo, así como las que están configuradas en alguna de las ficciones de ley (sociedades cooperativas) y aquellas que el Ejecutivo Federal, bajo ciertos lineamientos, tengan derecho y acceso a todo el esquema de seguridad social (riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía y vida; guardería y prestaciones sociales), obteniendo el beneficio de las prestaciones en dinero y en especie que se otorguen en cada una de las ramas de aseguramiento, en los términos específicos que la propia ley señale para cada uno de ellos, tanto para el propio asegurado, así como sus beneficiarios y, en general, a todos los derecho-habientes.

La incorporación voluntaria al régimen obligatorio

De forma voluntaria y mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento en este régimen, los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; así mismo, los patrones (personas físicas), con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.



Academia de Contratación Pública de México

El régimen voluntario

Mediante la contratación del seguro de salud para la familia se brinda protección a personas que son ajenas al cualquier régimen institucional de seguridad social y que, por sus condiciones económicas, están imposibilitadas para incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social.

Pandemia en México y la licitación pública

La licitación que nos ocupa, se trata de la adquisición por parte de IMSS de bienes terapéuticos del denominado grupo 060: "Claves del Grupo 060 Material de Curación", para la atención del coronavirus SARS-COV2, que como sabemos, apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada el pasado 11 de marzo de 2020, Pandemia global por la Organización Mundial de la Salud; motivo por el cual, en nuestro país, en materia de contrataciones públicas, con fecha 30 de marzo de 2020, se emitió por MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el **CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, presentación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, que tiene como fin establecer diversas medidas preventivas que se **deberán implementar** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus, en el que se determina que en reiteradas ocasiones se ha concluido que los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, **deben ser públicos**, con independencia de que los entes públicos determinen realizar un procedimiento de contratación exclusivamente por los medios de electrónicos en el que la participación de los licitantes deba ser a través de Sistema CompraNet.

V.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO



Academia de Contratación Pública de México

A).- INFORME PREVIO

Con fecha **23 de noviembre de 2020**, el suscrito Representante del Testigo Social, mediante escrito **ACOP-292-2020**, presentó ante la Dirección General y ante el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el **Informe Previo**, el cual se transcribe textualmente:

***“Ciudad de México, 23 de noviembre de 2020.
ACOP-292-2020.*”**

INFORME PREVIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E111-2020

***MTRO. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL***

***LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL***

*Hago referencia al oficio número **UACP/DPFCP/0. -203/2020**, de fecha **17 de septiembre de 2020**, en el cual la Secretaría de la Función Pública, designó a esta Organización, para llevar a cabo el servicio de Testigo Social, en el Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica, a través de la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjudicará un contrato relacionado con el “Adquisición de 19 claves de insumos terapéuticos necesarios para la segunda ola de COVID-19 en la temporada invernal 2020-2021”.*

En cumplimiento a las funciones y obligaciones que nos han sido conferidas de conformidad con los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 último párrafo, 65 fracción VII y 67 fracción IV de su Reglamento, en mi carácter de Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C. (ACoP), con número de registro PMOAC008, en el padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Informe Previo correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR047-E111-2020, que lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la “Adquisición de 19 claves de insumos terapéuticos necesarios para la segunda ola de



Academia de Contratación Pública de México

COVID-19 en la temporada invernal 2020-2021", con número de identificación en CompraNet 2177868.

OBSERVACIÓN:

1. Con fecha 17 de septiembre del presente, la Secretaría de la Función Pública, en oficio número UACP/DPF/CP/0.-203/2020, designó a esta Organización Testigo Social.
2. A partir del día 21 de septiembre, se enviaron los comunicados ACOP-251-2020, informando de nuestra designación y poniéndonos a las órdenes; ACOP-254-2020, haciendo del Conocimiento, la designación del Lic. Fausto Sergio Saldaña Del Moral, como Representante de esta Organización para la testificación en cuestión; ACOP-255-2020, solicitando la documentación del procedimiento para iniciar nuestras actividades;
3. Con fecha 21 de septiembre, 06 de octubre, 13 de octubre, 19 de octubre, 26 de octubre, realizamos llamadas vía telefónica al Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a quien nos dirigimos por instrucciones de la asistente del Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, con la intención de conocer de la situación del procedimiento, sin lograr en ninguna de las mismas el objetivo de saber en que entorno se venían dando las actividades del mismo.
4. Con fecha 26 de octubre, se emitió el comunicado ACOP-273-2020, al Lic. Mario Pacheco Ortega, requiriendo información relacionada con el procedimiento en comento, sin recibir respuesta.
5. El día 27 de octubre del presente, la Lic. Ana Daniela Garrido Martínez, del área del Lic. Pacheco Ortega, estableció comunicación con esta Organización, para informar, que el área que preside su superior, Lic. Pacheco Ortega, no tenía conocimiento del procedimiento, y en su caso, "al no tener instrucciones al respecto, lo mejor era que nos dirigiéramos a los canales institucionales para obtener información", sugiriendo remitimos con el Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos.
6. El día 18 de noviembre del presente, se emitió el comunicado ACOP-285-2020 al Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, comentando la situación que prevalecía sobre la ausencia de respuesta a nuestras solicitudes de información, y toda vez que su persona se registraba como "Solicitante" del Testigo Social en el oficio de

designación UACP/DPFCP/0.-203/2020, emitido por la Secretaría de la Función Pública, nos dirigimos a él, para solicitar información nuevamente.

7. Como respuesta al comunicado en el punto anterior, el mismo día se recibió correo electrónico del Lic. Rubén González Herrera, Coordinador Normativo, quien nos invitó a una reunión a celebrarse el día 19 de noviembre de 2020.
En atención a su propuesta de reunión y dadas las circunstancias de salud prevaletentes, se propuso en correo electrónico de esta Organización, se realizará la reunión vía plataforma electrónica el día 19 de noviembre a las 12 horas.

El día 19 de noviembre, por la mañana, a falta de respuesta para confirmar la reunión, se realizó llamada telefónica con el Lic. González Herrera, quien amablemente nos comentó la situación en que se encontraba la Licitación en comento, misma que ya se encontraba autorizada por el Comité de Revisión de Convocatorias, e informando que el día 20 de noviembre, se llevaría a cabo la publicación de ésta, la cual sería remitida a esta Organización ese mismo día por la tarde.

8. El día 20 de noviembre a las 18:45 horas, se recibió correo electrónico de la Lic. Ana Daniela Garrido Martínez (del área del Lic. Pacheco Ortega), informando que por instrucción del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se hacía de nuestro conocimiento la publicación en el sistema CompraNet el procedimiento LA-05GYR047-E111-2020.

Sin embargo, el procedimiento indicado, no apareció en el sistema CompraNet, por lo que el mismo 20 de noviembre, se hizo la respuesta vía correo electrónico en el sentido de no encontrar el procedimiento, con la información proporcionada.

9. En esta fecha hicimos acto de presencia en las oficinas del IMSS, recibiéndonos el Lic. Jorge De La Rosa Torres, Titular de la División de Planeación y Seguimiento, quien nos informó de la situación que se guardaba en el procedimiento.

Se le informó al Lic. De la Rosa, que a pesar de que se había dado respuesta desde el día 20 de noviembre, no se había recibido comunicación sobre la correcta información del procedimiento en el sistema CompraNet, ofreciéndose a investigar la razón.

10. Finalmente, se recibió correo de la Lic. Ana Daniela Garrido Martínez, quien llanamente señaló en el mensaje: "Efectivamente, ocurrió un error al señalar el número de procedimiento. Debe ser: (LA-050GYR047-E111-2020)".



La función del Testigo Social, entre otras, es la verificación de que todo procedimiento cumpla con la normatividad que marca la correspondiente Ley y su Reglamento de forma principal. En el presente caso, observamos que no se ha considerado que desde el momento en que se lleva la solicitud de asignación de un Testigo Social, los servidores públicos adquieren una responsabilidad para proporcionar toda la documentación que éste les requiera para poder desarrollar su actividad.

En el presente caso, la designación del Testigo Social generó a la Secretaría de la Función Pública la organización de una sesión extraordinaria (CTS-EXTRAORDINARIA-05-08-SEP-2020), dada la importancia del tema del procedimiento a realizar; la emisión de los correspondientes oficios de designación (tanto al Testigo Social, como al propio IMSS), con fecha 17 de septiembre de 2020.

A la fecha, dos meses y seis días después, y posteriormente a diversas solicitudes de información, se nos indica que el procedimiento ya está en Junta de Aclaraciones, lo que impidió que esta Representación Social, no participara en etapas previas de la Licitación, lo que pudo generar omisiones o bien, tiempos mínimos, o información equivocada, para poder llevar a cabo una adecuada verificación del contenido de la Convocatoria en detrimento de las actividades que todo Testigo Social debe realizar.

RECOMENDACIÓN:

Sobre el particular y con la finalidad de evitar que se reiteren hechos como los comentados, es recomendable la intervención de las autoridades del Órgano Interno de Control, para determinar el origen de la problemática que ha impedido al Testigo Social participar desde las etapas previas a la publicación de la Convocatoria número LA-05GYR047-E111-2020, evitando generar desconfianza en los participantes y en la Sociedad, sobre todo en razón de que en la Base 1.7 se hace referencia a este Testigo Social, quien se ha visto impedido para llevar a cabo una revisión del procedimiento en etapas previas.

Lo que hago de su apreciable conocimiento para los efectos que se sirva determinar."

De dicho informe se marcó copia a la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, y a la fecha de elaboración del presente Testimonio, no se ha tenido conocimiento por parte de ésta Representación Social de acción alguna por parte del Órgano Interno de Control, razón por la que no se puede proporcionar mayor información sobre el tema.



Academia de Contratación Pública de México

VI.- REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

NO se le proporcionó por parte de la Convocante la información o documentación necesaria para su participación al Testigo Social, en esta etapa previa; lo anterior, en contravención al artículo 63, último párrafo del RLAASSP.

VI.1.- Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias

NO se promovió invitación por parte de la Convocante al Testigo Social, en esta etapa previa. Lo anterior, en contravención al artículo 63, último párrafo del RLAASSP.

VII.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fecha **20 de noviembre de 2020**, tal y como quedó asentado en el numeral 8. del Informe Previo, a las **18:45 horas**, se recibió por parte de esta Representación Social, un correo electrónico de la Lic. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ, Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación, informando que por instrucción del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se hacía de nuestro conocimiento la publicación en el sistema CompraNet del procedimiento **LA-05GYR047-E111-2020**; sin embargo, el procedimiento indicado, no apareció en el sistema CompraNet, por lo que, el mismo día **20 de noviembre de 2020**, se hizo en respuesta vía correo electrónico, que no se encontró el procedimiento en el sistema CompraNet con la información proporcionada.

Con fecha **23 de noviembre de 2020**, el suscrito en mi carácter de Representante del Testigo Social en compañía del C. ARTURO ROSALES BAEZA, Director Ejecutivo de la ACOP, nos presentamos físicamente en las oficinas del **IMSS**, ubicadas en la calle de Durango 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en donde finalmente fuimos atendidos por el licenciado JORGE DE LA ROSA TORRES, Titular de la División de Planeación y Seguimiento, persona señalada como Enlace en el oficio de designación por parte de la SFP, para la presente licitación quien nos informó que él no tenía conocimiento del procedimiento de licitación, pero se comunicó con alguna persona de la oficina del licenciado MARIO PACHECO ORTEGA, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y nos comentó que ya se nos había enviado con esa misma fecha un



correo electrónico a la dirección de ARTURO ROSALES BAEZA, Director Ejecutivo de la ACOP, en el cual se proporcionaba el número correcto de la convocatoria publicada el día 20 de noviembre de 2020 en el Sistema CompraNet, siendo el número correcto **LA-050GYR047-E111-2020**; es decir, se había omitido un "cero" en el número inicialmente proporcionado, error que motivó todavía un atraso de tres (03) días más, en el inicio de la revisión de la Convocatoria y sus Anexos, a pesar de que ya se contaba con la participación atrasada del Testigo Social, por causas no imputables al mismo.

Una vez que se tuvo el número de la licitación pública que nos ocupa, el suscrito se percató de que al día siguiente, es decir, martes **24 de noviembre de 2020**, a las 10:00 horas, estaba programada la Junta de Aclaraciones, lo que ocasionó un grave retraso para conocer el contenido de la Convocatoria, formatos, anexos y modelo de contrato; documentos que se revisaron y analizaron sin contar con el tiempo adecuado, lo que limitó de forma significativa la participación de ésta Representación Social en la Junta de Aclaraciones.

VIII.- DICTAMEN O MOTIVACIÓN QUE SOPORTE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

En la presente licitación pública, quedó establecido en el punto 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, 3.1. Reducción de Plazos, se aplicó la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento; motivo por el cual, se le solicitó a la Convocante en términos de los mismo preceptos legales señalados, la justificación por el titular del Área contratante para hacer la reducción de plazos en una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados como la que nos ocupa; en respuesta a la solicitud indicada, se proporcionó el oficio número 09 53 84 61 1800/202000 7919, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Mtro. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien solicita al Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, pero **no** se proporcionó oficio de autorización.



IX.- JUNTA DE ACLARACIONES

INICIO.-

1.- Con fecha **24 de noviembre de 2020**, a las **10:00 horas**, se llevó a cabo el acto de la **Junta de Aclaraciones**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron el licenciado **MARIO PACHECO ORTEGA**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; licenciada **ANA LAURA MONTES DE OCA**, Representante de la Coordinación de Control de Abasto; Mtra. **NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ**, Representante de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud; licenciada **YAZMIN RANGEL PINEDA**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; y licenciado **PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES**, representante del Órgano Interno de Control.

El Acto de la Junta de Aclaraciones fue presidida por el licenciado **MARIO PACHECO ORTEGA**, servidor público designado por la convocante, quien informó que el mismo sería videograbado, y le solicitó a la persona operadora del sistema de cómputo de la Unidad Contratante **IRMA ERDING PADILLA**, que procediera a revisar la bóveda del sistema CompraNet para verificar la recepción de solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como los escritos de interés en participar de los licitantes. Las preguntas recibidas fueron de las siguientes personas morales:

No.	RAZÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	8
2	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.	1
3	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	3
4	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANALOG, S.A. DE C.V.	1
5	COMERCIALIZADORA GENESTAY, S.A. DE C.V.	2
6	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	10
7	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2
8	EQUIMAYAB, S.A. DE C.V.	4
9	ESTEREOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	5
10	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	5
11	GREEN RAY MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3
12	GRUPO 10X, S.A. DE C.V.	3
13	GRUPO COMERCIAL OCMAP, S.A. DE C.V.	2
14	GRUPO CORPORATIVO SUDKENY, S.A. DE C.V.	3



Academia de Contratación Pública de México

15	GRUPO HEALTHY REASONS, S. DE R.L. DE C.V.	1
16	HARMONY CHEM, S.A. DE C.V.	2
17	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	8
18	IMPULSO EMPRESARIAL LA FRAGUA, S.A. DE C.V.	5
19	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.	4
20	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	3
21	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	1
22	NITROMED, S.A. DE C.V.	2
23	NUBE MEDICA S.A.P.I. DE C.V.	11
24	ORPORAMEX SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	2
25	ORTHOPEDICS ORIGIN AND EVOLUTION, S.A. DE C.V.	6
26	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	16
27	SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5
28	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	9
29	WALTEM, S.A. DE C.V.	7
TOTAL		134

Acto seguido, se procedió a la impresión de las pantallas del sistema CompraNet, en las que se hace constar que se recibieron en forma oportuna las solicitudes de aclaración, así como las personas morales que únicamente presentaron escrito de interés sin formular solicitudes de aclaración, siendo las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.
2	EXPANSIÓN MJ, S.A. DE C.V.
3	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.
4	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
5	MAYORISTAS Y DISTRIBUIDORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
6	MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
7	PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.
8	TECROM, S.A. DE C.V.

La empresa MEDNEÜ SOLUTIONS, S.A. DE C.V., presentó en tiempo sus preguntas, sin embargo, no presentó escrito de interés en participar, por lo que la convocante no dio contestación a sus preguntas.



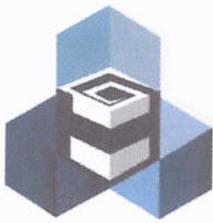
En la página 9 de 106 del Acta de Junta de Aclaraciones, en el tercer párrafo, señala: ***“La empresa AD HOC, S.A. DE C.V., remite interés en participar a nombre de la empresa BRANDS UNLIMITED, S.A. DE C.V.; Razón Social (sic) distinta a la persona que presenta las preguntas, por tal motivo no serán consideradas.”***

OBSERVACIÓN.- El artículo 33 Bis de la LAASSP, en su segundo párrafo, señala que ***“Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal”***. Se subrayó lo relativo a la posibilidad de que un tercero, en este caso, la empresa AD HOC, S.A. DE C.V., presentó escrito de interés en representación de BRANDS UNLIMITED, S.A. DE C.V., lo que, en términos del artículo antes invocado, resulta legalmente admisible, y, por otra parte, la Contratante, no señaló el fundamento legal que justifique haber desechado las preguntas presentadas por la empresa AD HOC, S.A. de C.V.

Las empresas siguientes, remitieron sus preguntas en forma extemporánea de acuerdo con la impresión que se presentó de las pantallas del sistema CompraNet, motivo por el cual, no fueron consideradas:

	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	RETAIL MÉDICA DEPOT, S.A. DE C.V.	24/11/2020 09:55 AM	3
2	SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.	24/11/2020 12:08 AM	1
3	EXPANSIÓN MJ, S.A. DE C.V.	23/11/2020 11:14 PM	5
4	ANTEBELLUM INTEGRAL TRADES, S.A. DE C.V.	23/11/2020 08:31 PM	4
5	RED STATION GROUP, S.A. DE C.V.	23/11/2020 06:53 PM	2
6	GRUPO FERRETERO MARTI, S.A. DE C.V.	23/11/2020 05:20 PM	4
7	TEXIN, S.A. DE C.V.	23/11/2020 10:26 AM	5
8	JOSÉ SAFAR BOUERI	23/11/2020 10:09 AM	1
9	PAHTLI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	23/11/2020 10:01 AM	1

Se informó a los licitantes y asistentes a la junta que la misma se suspendía a las **11:26 horas** para dar respuesta a las preguntas recibidas, señalándose que serían dadas a conocer las respuestas el mismo día **24 de noviembre de 2020**, a las **17:00 horas**.



PRIMERA REANUDACIÓN Y SUSPENSIÓN

2.- El acta de la junta señala en la página 13 de 106, párrafo segundo, que *“siendo las 17:00 horas, del día 24 de noviembre de 2020, se reinició la junta de aclaraciones”* y en seguida, en el párrafo tercero siguiente: *“En la Ciudad de México siendo las 17:53 horas de conformidad... se declara la **suspensión** de la junta de aclaraciones para continuar el miércoles 25 de noviembre de 2020, a las 9:00 hrs.”*

OBSERVACIÓN: La junta se reanudó aproximadamente a las **17:50 horas, del día 24 de noviembre de 2020**, sin que se haya dado un aviso a los participantes, de la causa o justificación del retraso para el reinicio del acto, el cual, que estaba programado reiniciar a las **17:00 horas**, y al no haber concluido las respuestas a las preguntas recibidas, se tomaron los tres (3) minutos a partir de que reinició la sesión, para hacer el aviso de que aún no estaban listas las respuestas a las 134 preguntas recibidas.

RECOMENDACIÓN: Dar aviso en forma oportuna de la hora señalada en que se reanuden los actos, toda vez que, en el presente caso, estaba programada a las 17:00 horas del día 24 de noviembre de 2020, como lo establece el artículo 46, fracción II del RLAASSP, y se reinició casi una hora más tarde, sin dar ningún aviso del atraso.

SEGUNDA REANUDACIÓN

3.- Siendo las **9:00 horas del día 25 de noviembre de 2020**, se llevó a cabo la reanudación de la junta de aclaraciones, quien presidió el acto, estuvo asistido por la licenciada ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, como representante del Área Consolidadora y Área Técnica, procediendo a publicar en primer lugar, dos aclaraciones por parte de la Contratante, que son las siguientes:

Aclaración 1 de la contratante

El Anexo XVII Modelo de Contrato registrado en la página 67 de la convocatoria en cita, es sustituido en virtud que el modelo de contrato que la CONTRATANTE requiere es anual, se adjuntó al acta el archivo del nuevo **“Modelo de Contrato”**.

Aclaración 2 del área técnica

ANEXO	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
Anexo 3 Términos y Condiciones. Anexo 3.1 Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago	NOTA: No obstante y conforme a la disponibilidad de bienes y a las mejores condiciones disponibles, se podrá considerar la entrega en un solo punto. Almacén de Programas Especiales y Red de Frío.	Se elimina
Anexo claves con muestra Clave 060.621.0664 Columna PRUEBA(S) DE LABORATORIO O REQUISITOS A CUMPLIR	Certificación vigente de acuerdo a la NOM-116-STPS-2009 emitida por Normalización y Certificación Electrónica (NYCE). Informe de resultado de Ensayo emitido por NYCE Laboratorios, S.C.	Certificación vigente de acuerdo a la NOM-116-STPS-2009 emitida por Normalización y Certificación Electrónica (NYCE). O Certificación NIOSH, que pueden asociarse a la muestra de respirador a entregar (marca, modelo, fabricante, etc.). Informe de resultado de Ensayo emitido por NYCE Laboratorios, S.C.
Anexo claves con muestra Clave 060.621.0664 Columna Prueba 1 o requisito a evaluar	Deberán presentar copia legible de la certificación de acuerdo a la NOM-116-STPS-2009 emitida por Normalización y Certificación Electrónica (NYCE), la cual deberá estar vigente. En caso de que esté en proceso la recertificación deberá presentar una carta de NYCE Laboratorios, en la que se declare que la empresa fabricante del respirador se encuentra en dicho proceso.	Deberán presentar copia legible de la certificación de acuerdo a la NOM-116-STPS-2009 emitida por Normalización y Certificación Electrónica (NYCE), o certificación NIOSH , la cual deberá estar vigente. En caso de que esté en proceso la recertificación deberá presentar una carta de NYCE Laboratorios, en la que se declare que la empresa fabricante del respirador se encuentra en dicho proceso.
Anexo claves con muestra	TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA INVIOLADA (cerrada)

Se informó por parte de quien presidió el acto, que una vez otorgadas las respuestas a las solicitudes de aclaración de los licitantes, se otorgaba un plazo de 06 (seis) horas, para remitir las preguntas que los licitantes consideraran necesarias, con relación a las respuestas otorgadas, mismas que correrían a partir de la hora en que fuera hecha la publicación.

Se levantó el acta correspondiente que consta de 55 hojas, por lo que se suspendió el acto a las **9:20 horas del día 25 de noviembre de 2020**, señalando las **16:00 horas del mismo día 25 de noviembre de 2020**, para su reanudación.



TERCERA REANUDACIÓN

4.- Siendo las **16:00 horas del día 25 de noviembre del año 2020**, se llevó a cabo la **reanudación de la junta de aclaraciones**, para tal efecto, se procedió a la apertura del sistema CompraNet, para la consulta de las preguntas realizadas con relación a las respuestas otorgadas por la convocante en la que resultaron las siguientes:

	RAZÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	EXPANSIÓN MJ, S.A. DE C.V.	1
2	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	1
3	LATIN AIR SEA WORLWIDE, S. DE R.L. DE C.V.	4
4	EQUIMAYAB, S.A. DE C.V.	1
5	COMERCIALIZADORA GENESTAY, S.A. DE C.V.	2
6	NUBE MEDICA S.A.P.I. DE C.V.	7
7	STAR ALAI, S.A.P.I. DE C.V.	1
8	GRUPO 10X, S.A. DE C.V.	3
9	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	2
10	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.	9
11	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	3
12	SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
13	LOSEQUI, S.A. DE C.V.	1
14	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	1
	TOTAL	37

Se informó por parte de quien presidió el acto, de la suspensión de la junta de aclaraciones siendo las **16:30 horas del día 25 de noviembre del año 2020**, indicando que, de acuerdo con el número de preguntas recibidas a las respuestas otorgadas por la Contratante, las respuestas a las 37 preguntas recibidas, serías dadas a conocer el **día 26 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas**.

CUARTA REANUDACIÓN

5.- Siendo las **13:00 horas del día 26 de noviembre de 2020**, se llevó a cabo la reanudación de la junta de aclaraciones, procediendo a dar respuesta a las treinta y siete (37) repreguntas recibidas y no habiendo más preguntas, quien presidió el



acto dio a conocer que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendría verificativo el día **03 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.**

Se agregaron al acta del **25 de noviembre de 2020** que constó de 55 hojas, 51 hojas adicionales, para quedar en un total de 106 hojas, que contiene al final las firmas de los servidores públicos que participaron, dando por concluida la Junta de Aclaraciones a las **14:00 horas del día 26 de noviembre de 2020.**

X.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fecha **01 de diciembre de 2020**, se proporcionó por parte de la Convocante a esta Representación Social, la información solicitada en comunicado ACOP-293-2020, de fecha 26 de noviembre del presente, en archivos electrónicos que contenían lo siguiente:

1. La constancia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del resumen de la Convocatoria a la licitación a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
2. Una copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio 0000338686-2020, a que se refiere el punto 1.6. Disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.
3. El dictamen o la motivación que soporte la reducción de tiempos en la presente licitación, a que se refiere el artículo 43 del RLAASSP.
4. La **Investigación de Mercado** realizada para la presente licitación, a que se refieren los artículos 26 de la LAASSP; así 28 y 29 del RLAASSP.

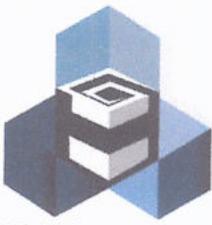
Se constató que los documentos proporcionados cumplieran con la normatividad, lo cual fue positivo, en los puntos 1, 2, no así en los numerales 3 y 4 por lo que se procedió a la revisión de la Investigación de Mercado (**IM**), de acuerdo con los artículos 2, fracción X; y 26, sexto párrafo de la LAASSP y los artículos 28; 29; y 30 del RLAASSP.

Del archivo titulado "**150-2020 INV. MERC.pdf**", mismo que fue proporcionado el día **01 de diciembre del 2020**, y que contiene la **Investigación de Mercado (IM)**, identificada con el número de **Folio 150/2020**, para la adquisición de claves del grupo 060, ante la posible segunda ola de COVID-2019 en la temporada invernal 2020-2021, se observó que cuenta con la siguiente información:



Capítulo	Contenido	Folio
FO-CON-05	Documento que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de mercado y conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quien o quienes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene.	03
ANEXO 1	Oficio No. 095384611CFD/6235, recibido el 29 de julio de 2020 a través del cual la División de Bienes Terapéuticos, solicita la Investigación de Mercado, adjuntando oficio de solicitud, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del área requirente.	20
ANEXO 2	Directorio de posibles proveedores y fuentes consultadas.	106
ANEXO 2-A	Consulta al apartado de Contratos Marco vigentes a través del Sistema CompraNet.	121
ANEXO 2-B	Consulta al Sistema CompraNet (seguimiento y concluidos).	125
ANEXO 2-C	Antecedente de contratación SAI 2020 (Nivel Central y Delegaciones).	294
ANEXO 2-D	Seguimiento a los directorios de las Investigaciones de Mercado 104/2020 y 89/2020.	305
ANEXO 2-E	Catálogo de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercado	332
ANEXO 2-F	Posibles Proveedores que solicitaron participar en la Investigación de Mercado	345
ANEXO 2-G	Consulta al listado de proveedores y contratistas sancionados publicado en la página web de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sin resultados.	351
ANEXO 3	Seguimiento al directorio de posibles proveedores.	353
ANEXO 3-A	Evidencia documental del envío de los correos electrónicos con la solicitud de cotización	367
ANEXO 3-B	Confirmaciones de recepción de la solicitud de cotización	796
ANEXO 3-C	Declinaciones	866
ANEXO 3-D	Dudas y Retroalimentación de la solicitud de cotización	890
ANEXO 4	Cotizaciones recibidas en formato impreso y digital	928
ANEXO 5	Cartas de no conflicto de interés y confidencialidad.	1098
Archivos de empresas	Se proporcionaron 34 archivos que integran la información recibida de los proveedores invitados a la IM	-

De la cual hacemos los siguientes:



Academia de Contratación Pública de México

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 150-2020

La **IM** presenta diversos capítulos, de los cuales se describe su contenido a continuación:

FO-CON-05.- Presenta una tabla en la cual detalla un total de 19 claves requeridas dentro de la Investigación. En el cuadro se manifiesta por cada clave una cantidad determinada de empresas (**326**) las cuales responden un cuestionario de 27 preguntas, más el Precio Unitario 2020, enfocadas a conocer si cuentan con las características necesarias para participar en un proceso de adjudicación.

El FO-CON-05 se realizó para 19 claves, dentro de las cuales se encuentra las siete (7) que son objeto de la Convocatoria Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E111-2020.

Se solicitó cotización, así como la respuesta a 27 cuestionamientos específicos señaladas en el FO-CON-05, así como el Precio Unitario, a las empresas siguientes:

- 1.- Acción Búsqueda y Reportajes, S.A. de C.V.
- 2.- Capacitadora Fiscal Azua, S.C.
- 3.- COLAP, S.A. de C.V.
- 4.- Comarket, S.A. de C.V.
- 5.- Comercializadora Milenio, S.A. de C.V.
- 6.- Comercializadora Moraira, S.A. de C.V.
- 7.- Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.
- 8.- Especialistas en Servicios Integrales de Medicina Hiperbárica y Rehabilitación, S.A.P.I. de C.V
- 9.- FOR, S.A. de C.V.
- 10.- Galia Textil, S.A. de C.V.
- 11.- Grupo Camadehu
- 12.- Grupo Empresarial OCMAP, S.A. de C.V.
- 13.- Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.
- 14.- Grupo Sabio, S.A. de C.V.
- 15.- Helénica, S.A. de C.V.



- 16.- Hewic Design, S.A. de C.V.
- 17.- Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V.
- 18.- Integral Fms Consulting Business, S.A. de C.V.
- 19.- M3 Códice Integral, S.A. de C.V.
- 20.- Maderie, S.A. de C.V.
- 21.- Maxisery, S.A. de C.V.
- 22.- Mitrani Poyastro Susana
- 23.- Protección Infinita, S.A. de C.V.
- 24.- Rega Especialidades Administración, S.A. de C.V.
- 25.- Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 26.- Simplificando Acciones, S.A.P.I. de C.V.
- 27.- Soluciones Industriales Mobec, S. de R.L. de C.V
- 28.- Vitalmex, S.A. de C.V.

Anexo 1.- Se presenta el Oficio No. 095384611CFD/6235, de fecha 28 de julio de 2020, a través del cual el C. JULIO CESAR MÁRQUEZ MEJÍA, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicita la Investigación de Mercado, adjuntando oficio de solicitud, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como la Constancia de Bienes en Almacén y Requisición de los Bienes, debidamente sustentados en la normatividad aplicable al caso.

De igual forma, se integra el oficio No. 09 53 84 61 1800/2020005118, de fecha 13 de julio de 2020, antecedente de la solicitud, recibido el día 27 de julio del mismo año por el C. JULIO CESAR MÁRQUEZ MEJÍA.

Anexo 2.- Se compone de un Directorio el cual está integrado por trescientos veintinueve (329) posibles proveedores (folio 106 a 119), que fueron considerados para la IM, mismos que se obtuvieron de las siguientes fuentes:

Fuente	Origen de la Información Anexo	Cantidad de posibles proveedores
CompraNet	2 B	326 empresas
Antecedente de contratación SAI	2 C	107 contratos SAI y 46 Pedidos SAI



Academia de Contratación Pública de México

Seguimiento a los Directorios de las Investigaciones de Mercado número 104 y 89 /2020	2 D	Investigación de Mercado identificada con el número de folio 089/2020, muestra 32 empresas; e Investigación de Mercado identificada con el número de folio 104/2020, muestra 170 empresas
Catálogo de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercado (CIM)	2 E	30 proveedores
Posibles Proveedores que solicitaron participar en la Investigación de Mercado.	2 F	5 empresas

En la nota número 10 del FO-CON 5, señala que se obtuvieron veintinueve (29) cotizaciones, obteniendo cotización para todas las partidas (Folio 18).

Anexo 2-A.- Muestra la búsqueda de información del Sistema CompraNet, relacionada con los Contratos Marco, en donde no se localizó ninguno relacionado con el tema de la IM.

Anexo 2-B.- Se reflejan las búsquedas de partidas referentes a bata quirúrgica, guantes para cirugía, guante de nitrilo, bota quirúrgica, gel antibacterial, gel antiséptico, solución antiséptica, gorro quirúrgico y cubre bocas quirúrgico. También evidencia la localización de anteriores adquisiciones de los mencionados insumos, identificados a través de los códigos de expediente siguientes:

25400149	1905096	2139780
27100019	2132710	2130733
25400244	2133145	2121363
25400243	2086673	2116258
21100180	1058032	2082183
25400290	1727696	2088770
21600065	1303902	2022371
2127114	265737	



Academia de Contatación Pública de México

Asimismo, muestra veinticuatro (24) actas de fallo de diversos procedimientos de licitación de los años 2019 y 2020. Están ilegibles las páginas numeradas con los folios del 134 al 147.

Anexo 2-C.- Muestra una relación de contratos únicos, Delegaciones y UMAE's., así como una relación de pedidos, Delegaciones y UMAE's.

Anexo 2-D.- Se realizó una revisión de Investigaciones de Mercado anteriores, de donde se obtuvo lo siguiente:

1.- Muestra la Investigación de Mercado identificada con el número de folio 089/2020 para la adquisición de protectores respiratorios para cubrir necesidades emergentes ante la introducción del nuevo coronavirus (covid-2019) para el ejercicio fiscal 2020, señalando veintiocho (28) preguntas específicas que debían responder las treinta y dos (32) empresas a las que se les solicitó cotización, anexando la Tabla de Seguimiento a dicha Investigación de Mercado, en la cual están ilegibles en los folios del 309 a 311.

2.- Muestra la Investigación de Mercado identificada con el número de folio 104/2020 para la adquisición de insumos y equipos de protección personal para los servicios de seguridad en el trabajo de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de los dieciocho (18) Velatorios del IMSS, señalando veintitrés (23) preguntas específicas que debían responder las ciento setenta (170) empresas a las que se les solicitó cotización, anexando la Tabla de Seguimiento a dicha Investigación de Mercado.

Anexo 2-E.- Muestra los resultados de la "Búsqueda en el Registro de Proveedores de la CIM", utilizando las palabras claves cubrebocas, bata, guantes, bota, respirador, gel, material de curación, gorro, Google, jabones, solución antiséptica. De estas investigaciones, se indica que se determinaron algunos posibles proveedores.

Anexo 2-F.- Se reproducen los correos enviados a posibles proveedores, a los que se les solicitó participar en la Investigación de Mercado, que se muestran a continuación:

1.-Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

- 2.-Grupo Sabio, S.A. de C.V.
- 3.- Integral Fms Consulting Business, S.A. de C.V.
- 4.- Grupo Difusión Científica (sic)
- 5.- Versatilidad(sic)

Cabe señalar, que no hay coincidencia entre lo señalado como envío y los correos reproducidos, ya que los primeros cuatro, a pesar de que en el título del mensaje se hace referencia a la solicitud de cotización, el posible proveedor, da respuesta solicitando la invitación correspondiente a nombre de las razones sociales que en los mismos se detallan. No se encontró el correo a las razones sociales solicitando la cotización.

En el caso del quinto proveedor, solamente se observa el correo enviado.

Anexo 2-G.- El punto hace referencia a la consulta de Proveedores y contratistas sancionados por la **SFP**. Sin embargo, en el folio 352, sólo se muestra la carátula de la página web de la propia Secretaría (Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados), sin integrar algún resultado de la posible búsqueda realizada.

Anexo 3.- Muestra el Seguimiento al directorio de posibles proveedores para la adquisición de claves 060, ante la posible segunda ola de Covid-2019 en la temporada invernal 2020-2021, la cual muestra la cantidad de trescientos treinta y uno (331) posibles proveedores. El seguimiento consistió en señalar si se envió solicitud de cotización: en su caso entrega y/o confirmación; si declinó o cotizó.

Anexo 3-A.- Se presenta la evidencia documental del envío de los correos electrónicos con la solicitud de cotización de trescientas (300) empresas.

Anexo 3-B.- Contiene cincuenta y cuatro (54) correos de confirmación de recepción de la solicitud de cotización

Anexo 3-C.- Contiene dieciséis (16) correos de los cuales 13 corresponde a Declinaciones de Empresas.

Anexo 3-D.- Contiene diecinueve (19) correos de proveedores, planteando dudas y retroalimentación de la solicitud de cotización que les fue enviada.



Academia de Contratación Pública de México

Anexo 4.- Cotizaciones recibidas en formato impreso y digital

- 1.- Helénica, S.A. de C.V.
- 2.- Hewic Desig, S.A. de C.V.
- 3.- Impulso Empresarial la Fragua, S.A. de C.V.
- 4.- Integral FMS Consulting Busines, S.A. de C.V.
- 5.- Capacitadora Fiscal Azua, S.C.
- 6.- M3 Códice Integral, S.A. de C.V.
- 7.- Madere, S.A. de C.V.
- 8.- Maxisery, S.A. de C.V.
- 9.- Susana Mitrani Poyastro
- 10.- Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.
- 11.- Silvera, Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 12.- Soluciones Integrales Mobec, S. de R.L. de C.V. (ilegibles folios 995 a 1000)
- 13.- Soporte Médico Integral, S.A. de C.V.
- 14.- Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.
- 15.- Acción, Búsqueda y Reportajes, S.A. de C.V.
- 16.- Colap, S.A. de C.V.
- 17.- Comercializadora Milenio, S.A. de C.V.
- 18.- Comercializadora Moraira, S.A. de C.V.
- 19.- Simplificando Acciones, S.A.P.I. de C.V.
- 20.- Especialistas en Servicios Integrales Medicina Hiperbárica y Rehabilitación, S.A.P.I. de C.V.
- 21.- For, S.A. de C.V.
- 22.- Galia Textil, S.A. de C.V.
- 23.- Corporativo Giomar de México, S.A. de C.V.
- 24.- Grupo Camadehu, S.A. de C.V.
- 25.- Grupo Empresarial OCMAP, S.A. de C.V.
- 26.- Grupo Industrial Poseidón S.A. de C.V.
- 27.- Comarket, S.A. de C.V.
- 28.- Grupo Sabio, S.A. de C.V.
- 29.- Protección Infinita, S.A. de C.V.
- 30.- Biotecnología de Occidente, S.A. de C.V.
- 31.- Collado Internacional, S.A. de C.V.
- 32.- Sobmex México, S.A. de C.V.
- 33.- Commedic, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

Anexo 5.- Se presentan tres (3) Cartas de no conflicto de interés y tres (3) cartas de confidencialidad del personal que labora en el área de Investigación de Mercado.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para el caso particular, la Investigación de Mercado tiene como propósito:

- I. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

De igual forma, a través de la misma, se pueden establecer los Precios Máximos de Referencia (PMR), elegir el procedimiento de contratación que puede llevarse a cabo; determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto.

De conformidad con lo anterior, **no** se encontró dentro del documento proporcionado, la determinación oficial de la existencia de oferta de bienes, en el caso, pues solamente se reduce a reproducir en anexos diversas actividades realizadas durante el proceso de investigación.

De igual forma, solamente se observaron diversos cuadros, en los que se hace referencia a un directorio de probables proveedores, así como las respuestas recibidas de los mismos, sin llegar a ninguna conclusión que determine su aceptación o rechazo o utilidad viable.

De las "constancias" que se integraron como prueba de las solicitudes y sus respuestas, se pueden observar distintos precios presentados por los posibles proveedores, sin que haya constancia de la existencia de un análisis de la información obtenida en la IM que permita llegar a una conclusión.



Academia de Contratación Pública de México

de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.

Se procedió por parte del operador de la Unidad Compradora **IRMA ERDING PADILLA**, a ingresar a la bóveda del sistema CompraNet, para verificar el envío de proposiciones presentadas por los licitantes, dando como resultado que se recibieron **ciento cuatro (104) propuestas**; se procedió a la impresión de las pantallas de CompraNet, en las que consta la recepción de las mismas y que se relacionan a continuación por orden alfabético.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS
1	ABDITEX, S.A. DE C.V.
2	ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.
3	ANSATI, S.A. DE C.V.
4	ANTEBELLUM INTEGRAL TRADES, S.A. DE C.V.
5	ASISTENCIA Y COACHING MEDICO ESA S. DE R.L. DE C.V.
6	AVANCE Y DISTRIBUCION PHARMACEUTICA, S, DE R.L. DE C.V.
7	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.
8	BRANDS UNLIMITED, S.A. DE C.V.
9	CALEISA, S.A. DE C.V.
10	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.
11	CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE
12	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.
13	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION ANALOG, S.A. DE C.V.
14	COMERCIALIZADORA GENESTAY, S.A. DE C.V.
15	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OZORA, S.A. DE C.V.
16	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.
17	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.
18	COMERCIALIZADORA TEXTOR, S.A. DE C.V.
19	COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.
20	CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
21	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
22	CORPORATIVO PROFESIONAL TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.
23	DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARZIES, S.A. DE C.V.
24	DISTRIBUIDORA DE FARMACEUTICOS GOMELUURMA, S.A. DE C.V.
25	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.
26	DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
27	EE PRINT PACK, S DE R.L. DE C.V.



28	EMPAQUES U - PACK, S.A. DE C.V.
29	EQUIVER, S.A. DE C.V.
30	ESPUMADOS ABSA, S.A. DE C.V.
31	ESTEREOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
32	ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.
33	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.
34	FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
35	GALIA TEXTIL SA DE CV.
36	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
37	GERD YERIK, S.A. DE C.V.
38	GREEN RAY MEXICO, S A P I DE C.V.
39	GRUPO 10X, S.A. DE C.V.
40	GRUPO COMERCIAL OCMAP, S.A. DE C.V.
41	GRUPO CORPORATIVO SUDKENY, S.A. DE C.V.
42	GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.
43	GRUPO FERRETERO MARTI, S.A. DE C.V.
44	GRUPO FOR HEALTHY REASONS, S. DE R.L. DE C.V.
45	GRUPO HOSPITALET, S.A. DE C.V.
46	GRUPO SABIO, S.A. DE C.V.
47	GRUPO TECNOLOGICO VERANA, S.A. DE C.V.
48	GRUPO TRES R TERMOTECNICA, S.A. DE C.V.
49	GUTMAN PRESS, S. DE R.L. DE C.V.
50	GVS FILTER TECHNOLOGY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
51	HELENICA, S.A. DE C.V.
52	HRD HIGH RESOLUTION DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.
53	IMEDIC, S.A. DE C.V.
54	INDALJIM, S.A. DE C.V.
55	INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V.
56	INDUSTRIAS GUADALAJARA SUR, S.A. DE C.V.
57	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.
58	INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.
59	IRENE MEXICO, S.A. DE C.V.
60	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.
61	LABCARE DIAGNOSTIKA, S.A. DE C.V.
62	LATIN AIR SEA WORLDWIDE, S. DE R.L. DE C.V.
63	LOGISTICA LABORAL Y EMPRESARIAL, S.C.
64	LOSEQUI, S.A. DE C.V.
65	MANUFACTURAS UNIVERSO, S.A. DE C.V.



66	MATTE BRANDING, S.A. DE C.V.
67	MAYNARD INTERNATIONAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
68	MED EVOLUTION, S A P I DE C.V.
69	MERCADAM, S.A. DE C.V.
70	MEXIQUIM, S.A. DE C.V.
71	MICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
72	MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
73	NUBE MEDICA, S A P I DE C.V.
74	ONCOFEM, S.A. DE C.V.
75	ORTHOPEDICS ORIGIN AND EVOLUTION, S.A. DE C.V.
76	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.
77	PRODUCTOS MEDICOS CUBREMEDIC, S.A. DE C.V.
78	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
79	PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.
80	PROTECCION INFINITA, S.A. DE C.V.
81	PROVEDORA DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
82	PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.
83	RAGNAR RETAIL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
84	RBC QUIMICA, S.A. DE C.V.
85	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
86	REPRESENTACIONES BALLMAN, S.A. DE C.V.
87	RETAIL MEDICAL DEPOT, S.A. DE C.V.
88	S3 HEALTHWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
89	SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
90	SERVICIOS Y SUMINISTROS PIRAMIDE, S. DE R.L. DE C.V.
91	SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.
92	SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.
93	SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
94	STAR ALAI, S A P I DE C.V.
95	TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
96	TECNOLOGIA CON VALOR HUMANO, S.A. DE C.V.
97	TECROM, S.A. DE C.V.
98	TEXTILERA POBLANA DE PRODUCTOS AUXILIARES PAM, S.A. DE C.V.
99	TODO PARA LA SALUD MARK, S.A. DE C.V.
100	TUROPLASTICS, S.A. DE C.V.
101	UNIFORMES POTENZA VIYE, S.A. DE C.V.
102	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
103	WALTEM, S.A. DE C.V.



Academia de Contratación Pública de México

104	WASPMED, S A P I DE C.V.
-----	--------------------------

Se procedió a la descarga de las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, y en virtud del número de propuestas presentadas por los licitantes, **la Convocante determinó declarar en receso el evento hasta las 17:00 horas, para descargar, imprimir y revisar en forma cuantitativa la información recibida.**

OBSERVACIÓN:

Terminada la descarga de las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, quien presidió el acto y el suscrito, comentamos sobre la posibilidad de que el suscrito permaneciera en la sala de juntas, en donde se desarrolló el acto, informándome que ahí mismo se llevaría a cabo todo el procedimiento de impresión y llevar a cabo la revisión cuantitativa, para efectos de atestiguar precisamente dicho procedimiento; sin embargo, quien presidió el acto, se retiró de la sala de juntas y unos minutos después el personal que acompañaba a la operadora autorizada de la Unidad Compradora, procedió a apagar el equipo de computo y le notificaron al suscrito, que habían determinado que se dividiría en varias personas el trabajo de dicho procedimiento, pero que lo harían en sus áreas de trabajo habituales y que se continuaría con el resultado de la revisión cuantitativamente el mismo día a las 17:00 horas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Convocante, el llevar los actos de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad con el punto **3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria**, así como de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 47 y 48 del Reglamento de la LAASSP, que no señalan expresamente que se pueda llevar un receso de siete (7) horas, ni mucho menos, si el objeto del acto, que es la **recepción, apertura y revisión cuantitativa**, se pueda llevar a cabo en recintos diversos en forma simultánea, con lo que materialmente resultó imposible cumplir con nuestras actividades de observación, agregando en forma objetiva, que se perdió la transparencia y no su tuvo la certeza del desarrollo del acto.

Lo anterior, se robustece con lo establecido del artículo 47 del RLAASSP, al señalar en primer lugar en su párrafo tercero, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo



presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto; y en segundo lugar, la parte final del párrafo quinto del propio artículo 47 del RLAASSP, que establece textualmente que el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

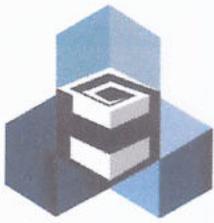
El único supuesto establecido en el punto 3.5 de la Convocatoria, para que pudiera haberse realizado una "suspensión" del acto, lo era el que no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en tal supuesto, que no fue el presente caso, el acto se reanuda a partir de que se restablecieron las condiciones que dieron origen a la interrupción.

REANUDACIÓN DEL ACTO

2.- Siendo las **17:00** horas del día **03 de diciembre de 2020**, se continuó con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se informó que se llevó a cabo la revisión cualitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido según los formatos; la actividad se realizó en sus lugares habituales de trabajo por los siguientes servidores públicos, indicando el número asignado de proposición verificada:

SERVIDOR PÚBLICO	NÚMERO DE PROPUESTA
1.- BLANCA BEATRIZ VERGARA MURILLO	1-15
2.- ROBERTO MONTELONGO	16-30
3.- GUSTAVO MTZ.	31-45
4.- ROBERTO E. HERNÁNDEZ GARCÍA	46-60
5.- IRMA ERDING	61-75
6.- GUSTAVO MTZ.	76-81
7.- ROBERTO E. HERNÁNDEZ GARCÍA	82-87
8.- ROBERTO MONTELONGO	88-90
9.- JORGE MORENO	91-94
10.- IRMA ERDING	95
11.- JORGE MORENO	96-104

Se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas licitadas, por lo que se anexaron al acta copias de las propuestas económicas que contienen



Academia de Contratación Pública de México

los precios unitarios y el importe total de cada una de las propuestas, por lo que únicamente se procedió por parte de quien presidió el acto, a dar lectura a los importes totales de cada proposición, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se procedió a rubricar por parte de los servidores públicos que participaron en el acto, las propuestas económicas de cada licitante, así como los formatos del Anexo XVI, Relación de Entrega de Documentación.

Se comunicó por parte de quien presidió el acto, que se llevó a cabo la verificación del **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, de la Secretaría de la Función Pública, así como el **listado** de las personas con las que el **IMSS** se encuentra impedido de contratar con corte al 03 de diciembre de 2020. De dicha verificación, se constató que únicamente el licitante **SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.** se encontraba en el Directorio de la Secretaría de la Función Pública.

Se informó que las proposiciones se evaluarían y con base en dicha evaluación se emitiría el fallo correspondiente, el cual sería dado a conocer en junta pública el día **8 de diciembre** a las **11:00 horas**.

Cabe señalar que, en el acto en comento asistió al inicio como Observador el C. **RENE LEÓN**, de la empresa **MANUFACTURERA UNIVERSO, S.A. DE C.V.**, y quien estuvo presente al inicio del acto, no así en la reanudación del mismo.

Después de dar lectura al acta que se levantó, la cual constó de un total de 433 fojas, se dio por terminado el acto, siendo a las **18:37 horas**, del día de su inicio.

XII.- EVALUACIÓN Y FALLO

1.- Con fecha **8 de diciembre del año 2020**, a las **17:30 horas**, tuvo lugar en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos **C. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**, Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura; **LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO**, Representante de la Coordinación de Control de Abasto; **C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ**, Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación; **LIC. YAZMIN RANGEL PINEDA**,



Academia de Contratación Pública de México

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y **LIC. PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES**, Representante del Órgano Interno de Control; para llevar a cabo el **Acto de Fallo** en la presente licitación.

El acto fue presidido por el **C. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**, Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, servidor público designado por la Convocante para presidir el acto.

Quien presidió el acto informó que el acto fue videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

Quien presidió, hizo del conocimiento de los licitantes la siguiente "**precisión**" respecto al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones:

*"1.- Para el licitante **PRODUCTOS MÉDICOS CUBREMEDIC, S.A. DE C.V.**, con el número 77 no se visualizó el "Anexo X Propuesta Económica" así como tampoco "Anexo Requerimiento Técnico firmado digitalmente", sin embargo, durante la Junta de Apertura y Presentación de Proposiciones se dio lectura a una cotización que no correspondía, tal y como se aprecia en el sistema CompraNet."*

OBSERVACIÓN:

Como antecedente, durante el desarrollo del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente licitación, a que se refiere el punto **3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria, se llevó a cabo la descarga de ciento cuatro (104) proposiciones, recibidas a través del sistema CompraNet, para posteriormente proceder a la apertura e impresión de las proposiciones y realizar la evaluación cuantitativa de todas y cada una de ellas, para lo cual, se determinó por parte de quien presidió el acto "**una interrupción**" del acto y se abandonó la Sala de Juntas por parte de quienes participaban en el desarrollo del acto, procediendo a realizar el proceso de apertura e impresión, así como la evaluación cuantitativa de la documentación recibida, en diversas oficinas de los servidores públicos, para reanudar el acto posteriormente, lo cual, generó opacidad en el desarrollo del acto. En este punto, cabe resaltar, que, el único supuesto establecido en el punto 3.5 de la Convocatoria, para que pudiera haberse realizado una "suspensión" o "interrupción" del acto, lo era el que no fuera posible abrir los archivos que contenían las propuestas enviadas por medios remotos de



Academia de Contratación Pública de México

comunicación electrónica, en tal supuesto, que no fue el presente caso, el acto se reanuda a partir de que se restablecieran las condiciones que dieron origen a la interrupción. Por otra parte, más que una precisión, generó confusión, al no precisar en dónde no se visualizó el “Anexo X Propuesta Económica” así como tampoco el “Anexo Requerimiento Técnico firmado digitalmente”, al no saber a qué participante correspondía la cotización a la que se le dio lectura.

Se hizo del conocimiento de los licitantes, que por lo que corresponde a las proposiciones presentadas por las empresas **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OZORA, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARZIES, S.A. DE C.V.; REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y TECROM, S.A. DE C.V.**, se detectó que en cuanto al apartado de las cantidades mínimas y máximas en los formatos de propuesta Técnica y/o Económica se registraron la cantidad máxima en la columna de la mínima y a la inversa, por lo que, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios pueden ser consideradas para la evaluación económica, toda vez, que no afecta el monto de la oferta.

Una vez hechas las precisiones por quien presidió, se procedió a dar lectura al Fallo.

FALLO

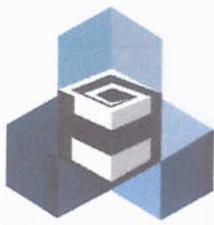
El **C. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**, que preside el acto, señala que “De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha por incumplimiento a los requisitos técnicos, legales-administrativas y/o económicos previstos en la Convocatoria del presente procedimiento:”

OBSERVACIÓN:

Se considera que no se dio cabal cumplimiento a lo normado por el mencionado artículo 37, fracción I de la LAASSP, omitiendo indicar los puntos de la Convocatoria que fueron incumplidos, limitándose a presentar un “resumen de desechamiento técnico”, que no contiene la expresión de las razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento de cada proposición.

Proveedores y Contratistas Sancionados

Se informó que la Contratante verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga:



Academia de Contratación Pública de México

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el IMSS se encuentra impedido de contratar, de conformidad a los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 88 de su Reglamento, con corte al **08 de diciembre de 2020**. De dicha verificación, se constató que únicamente el licitante **SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.** se encuentra en el Directorio de la Secretaría de la Función Pública.

EVALUACIÓN TÉCNICA

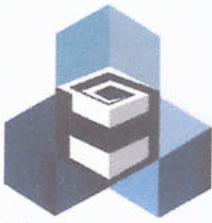
A continuación, se informó que se recibió la evaluación técnica, por parte de la LIC. **ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos**, el oficio número **09 53 84 61 1811/2020008552**, de fecha 7 de diciembre de 2020, en el que se presentó el resumen de desechamiento, resultado de la evaluación realizada por el Área Técnica, indicándose en el acta elaborada, que *"El oficio de referencia y la evaluación técnica forman parte integral de la presente acta y constan de 1 foja corresponde al oficio de envío de la evaluación técnica, 80 fojas impresas corresponden a la evaluación técnica y 231 fojas de oficios de evaluación de la Coordinación de Control Técnico de Insumos."*

OBSERVACIÓN:

La Convocante no se apejó cabalmente al artículo 37 de la LAASSP; en atención a que en la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon se debió de haber expresado en primer lugar lugar, las razones legales, posteriormente las técnicas o económicas que sustentaron tal determinación indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplía.

OBSERVACIÓN:

Cabe señalar que en el documento indicado anteriormente, **no se detalla el motivo del desechamiento**, de conformidad con el artículo 37, Frac. I de la LAASSP, además de que el **Dictamen Técnico** (80 fojas) emitido por el Área Técnica, **carece de firmas** del ING. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUIN, Titular de la División de Materiales de Curación e Instrumental de la Coordinación de Control Técnico de Insumos; de la LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, ni del DR. LUIS SOLIS ANAYA, Titular de la División de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.



Academia de Contratación Pública de México

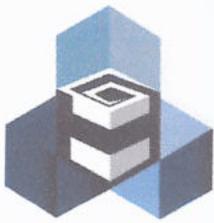
Los Licitantes cuyas propuestas se desecharon, de acuerdo con el documento señalado, son las siguientes:

Partida: 1; Gpo: 060; GEN: 621; ESP: 0656;

DESCRIPCIÓN: *CUBREBOCAS QUIRÚRGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE;*

Fueron desechadas:

1.- ABDITEX, S.A. DE C.V.; 2.- ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.; 3.- ASISTENCIA Y COACHING MEDICO ESA, S. DE R.L. DE C.V.; 4.- CALEISA, S.A. DE C.V.; 5.- CARDIOPACE, S.A. DE C.V.; 6.- CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.; 7.- COMERCIALIZADORA GENESTAY, S.A. DE C.V.; 8.- COMERCIALIZADORA TEXTOR, S.A. DE C.V.; 9.- COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.; 10.- CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.; 11.- CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; 12.- DISTRIBUIDORA DE FARMACEUTICOS GOMELUURMA, S.A. DE C.V.; 13.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.; 14.- EE PRINT PACK, S. DE R.L. DE C.V.; 15.- ESPUMADOS ABSA, S.A. DE C.V.; 16.- ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.; 17.- GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.; 18.- GERD YERIK, S.A. DE C.V.; 19.- GREEN RAY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.; 20.- GRUPO COMERCIAL OCMAP, S.A. DE C.V.; 21.- GRUPO CORPORATIVO SUDKENY, S.A. DE C.V.; 22.- GRUPO FOR HEALTHY REASONS, S. DE R.L. DE C.V.; 23.- GRUPO TECNOLOGICO VERANA, S.A. DE C.V.; 24.- INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V.; 25.- INDUSTRIAS GUADALAJARA SUR, S.A. DE C.V.; 26.- INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V.; 27.- INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.; 28.- IRENE MEXICO, S.A. DE C.V.; 29.- LOSEQUI, S.A. DE C.V.; 30.- MATTE BRANDING, S.A. DE C.V.; 31.- MERCADAM, S.A. DE C.V.; 32.- MICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; 33.- MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; 34.- ONCOFEM, S.A. DE C.V.; 35.- ORTOPEdia ANA, S.A. DE C.V.; 36.- PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.; 37.- PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.; 38.- RBC QUIMICA, S.A. DE C.V.; 39.- S3 HEALTHWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; 40.- SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 41.-



Academia de Contratación Pública de México

SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.; 42.- SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.; **43.- TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.;** 44.- TECROM, S.A. DE C.V.; **45.- TUROPLASTICS, S.A. DE C.V.;** 46.- UNIFORMES POTENZA VIYE, S.A. DE C.V.; y **47.- WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.**

Partida: 2; Gpo: 060; GEN: 621; ESP: 0664;

DESCRIPCIÓN: *PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE;*

Fueron desechadas:

1.- ANSATI, S.A. DE C.V.; 2.- AVANCE Y DISTRIBUCION PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.; **3.- BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.;** 4.- CALEISA, S.A. DE C.V.; **5.- COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.;** 6.- DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.; **7.- EQUIVER, S.A. DE C.V.;** 8.- ESTEREOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.; **9.- ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.;** 10.- FARMACASTELL, S.A. DE C.V.; **11.- GRUPO 10X, S.A. DE C.V.;** 12.- GRUPO CORPORATIVO SUDKENY, S.A. DE C.V.; **13.- GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.;** 14.- GRUPO FERRETERO MARTI, S.A. DE C.V.; **15.- GRUPO HOSPITALET, S.A. DE C.V.;** 16.- GRUPO SABIO, S.A. DE C.V.; **17.- GRUPO TRES R TERMOTECNICA, S.A. DE C.V.;** 18.- GVS FILTER TECHNOLOGY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; **19.- HRD HIGH RESOLUTION DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.;** 20.- IMEDIC, S.A. DE C.V.; **21.- INDUSTRIAS GUADALAJARA SUR, S.A. DE C.V.;** 22.- LABCARE DIAGNOSTIKA, S.A. DE C.V.; **23.- LATIN AIR SEA WORLDWIDE, S. DE R.L. DE C.V.;** **23.- LOGISTICA LABORAL Y EMPRESARIAL, S.C.;** 24.- LOSEQUI, S.A. DE C.V.; **25.- MATTE BRANDING, S.A. DE C.V.;** 26.- MAYNARD INTERNATIONAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; **27.- NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V.;** 28.- ONCOFEM, S.A. DE C.V.; **29.- ORTHOPEDICS ORIGIN AND EVOLUTION, S.A. DE C.V.;** 30.- ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; **31.- PROTECCION INFINITA, S.A. DE C.V.;** 32.-PROVEDORA DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; **33.- PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.;** 34.- RBC QUIMICA, S.A. DE C.V.; **35.- SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.;** 36.- SERVICIOS Y SUMINISTROS



Academia de Contratación Pública de México

PIRAMIDE, S. DE R.L. DE C.V.; 37.- TECROM, S.A. DE C.V.; 38.- TODO PARA LA SALUD MARK, S.A. DE C.V.; 39.- VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.; y 40.- WALTEM, S.A. C.V.

Partida: 3; Gpo: 060; GEN: 130; ESP: 0015;

DESCRIPCIÓN: *BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE;*

Fueron desechadas:

1.- COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.; 2.- INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V. y 3.- ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.

Partida: 5; Gpo: 060; GEN: 066; ESP: 1029;

DESCRIPCIÓN: *GEL ANTIBACTERIAL CON MICROESFERAS DE VITAMINA E, CONTIENE ALCOHOL ETILICO AL 62%,*

Fueron desechadas:

1.- COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.; 2.- MEXQUIMIN, S.A. DE C.V. y 3.- ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.

Partida: 6; Gpo: 060; GEN: 066; ESP: 1250;

DESCRIPCIÓN:

GEL ANTISÉPTICO, PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO AL 70% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE DE 950 ML. A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR;

Fueron desechadas:

1.- CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE; 2.- COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION ANALOG, S.A. DE C.V.; 3.- COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.; 4.- EMPAQUES U – PACK, S.A. DE C.V.; 5.- EQUIVER, S.A. DE C.V.; 6.- GREEN RAY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.; 7.- HRD HIGH RESOLUTION DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.; 8.- INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V.; 9.- LABCARE DIAGNOSTIKA, S.A. DE C.V.; 10.- MATTE BRANDING, S.A. DE C.V.; 11.- MEXIQUIM, S.A. DE C.V.; 12.- NUBE MEDICA S.A.P.I. DE C.V.; 13.- ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; 14.- REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE



Academia de Contratación Pública de México

C.V.; 15.- S3 HEALTHWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; y 16.- SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida: 7; Gpo: 060; GEN: 066; ESP: 1268;

DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO 70%, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. ENVASE DE 950 ML. A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR;

Fue desechada:

1.- COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.

Evaluación de la documentación legal-administrativa.

- a) Los licitantes: PRODUCTOS MÉDICOS CUBREMEDICS, S.A. DE C.V. y RAGNAR RETAIL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. se desecharon sus propuestas por no estar firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT. (Se presentaron las pantallas correspondientes).
- b) Para las partidas de los licitantes que ofertaron insumos cuyo país de origen es China, incumplieron con lo señalado en el numeral 4.1. Documentación legal de la Convocatoria, así como al resultado de la junta de aclaraciones, por lo que incumplen con el inciso b), relativo al Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En consecuencia, se desechan las partidas ofertadas con país de origen China, por lo que los licitantes no cumplen Legal y Administrativamente, con lo solicitado en la convocatoria:

Partida: 1; CLAVE: 060 621 0656 00 00;

DESCRIPCIÓN: CUBREBOCAS QUIRÚRGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE;

Fueron desechadas:



ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V., PAÍS DE ORIGEN: CHINA.

Partida: 2, CLAVE: 060 621 0664 00 00;

DESCRIPCIÓN: *PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE,*

Fueron desechadas:

ANSATI, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; GRUPO SABIO, S.A. DE C.V.; HRD HIGH RESOLUTION DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.; IMEDIC, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS GUADALAJARA SUR, S.A. DE C.V.; LABCARE DIAGNOSTIKA, S.A. DE C.V.; LATIN AIR SEA WORLDWIDE, S. DE R.L. DE C.V.; ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.; RBC QUIMICA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS PIRAMIDE, S. DE R.L. DE C.V.; TAZAMAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. PAÍS DE ORIGEN: CHINA.

OBSERVACIÓN:

En la Evaluación Técnica (que consta de 80 fojas), a que se refiere el presente fallo, con el número 71, que corresponde al licitante **HDR HIGH RESOLUTION DISGNOSTICS, S.A. DE C.V.**, señala que "cumple el país de origen es China" y señala que cumple con todos los rubros a evaluar y posteriormente, después de haber sido evaluada técnicamente, fue desechada por no cumplir con lo establecido en los requisitos legales y administrativos establecidos en la convocatoria; lo mismo se puede observar con la evaluación técnica número 74 del licitante **IMEDIC, S.A. DE C.V.**

c) Las proposiciones presentadas por los licitantes, que se desecharon, por la falta absoluta del foliado en la documentación que integra la propuesta legal, técnica y económica, por ser causal de desechamiento, de conformidad al numeral de la convocatoria 6. Causales expresas de desechamiento incisos f) y g), 37 fracción I de la LAASSP, fueron las siguientes licitantes:

Razón Social	Partida
COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7
GVS FILTER TECHNOLOGY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V	2



RBC QUIMICA, S.A. DE C.V.	1, 2
---------------------------	------

d) Se desecharon las partidas ofertadas de los licitantes que se enlistan a continuación, por no cumplir con la Documentación Legal solicitada en el numeral de la Convocatoria 4.1 documentación legal incisos a), b), c), d), e) f) y g).

Razón Social	Partida
ABDITEX, S.A. DE C.V.	1
ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	1
ANSATI, S.A. DE C.V.	2
EE PRINT PACK, S DE RL DE C.V.	1
EMPAQUES U – PACK, S.A. DE C.V.	6
ESPUMADOS ABSA S.A. DE C.V.	1

e) De la verificación que se llevó acabo al “Anexo V Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, por no contar con la leyenda completa que fue solicitada, se desecharon las propuestas de las empresas:

Razón Social
PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.
RETAIL MEDICAL DEPOT, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO PROFESIONAL TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.
GVS FILTER TECHNOLOGY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

f) De igual forma se señaló que **UNIFORMES POTENZA VIYE, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **VILLASANTE ESTRELLA INÉS**, para la **partida 1, clave 060 621 0656**, se desechó su proposición por haber modificado el texto del convenio de participación conjunta, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.1, inciso f de la convocatoria.

En la proposición de **REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, para la **partida 1, clave 060 621 0656**, presentó de manera incompleta el Anexo X, Propuesta Económica, se desechó su propuesta al no señalar la información en las columnas PMR (14), Cantidad Máxima (15), Cantidad Mínima



(16), Porcentaje de descuento Ofertado (17), Precio con Descuento Aplicado (+) (18) e Importe Total de la Cantidad Máxima (19).

En la proposición de **COMERCIALIZADORA TIVON, S.A. DE C.V.**, se desechó la misma, en atención a que no presentó el escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet, conforme a lo solicitado en la Convocatoria.

En la proposición de **LOGÍSTICA LABORAL Y EMPRESARIAL. S.C.**, en participación conjunta con **GRUPO SHANABEL, S.A. DE C.V.**, para la partida 2, se desechó en atención a que no presentó escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En la proposición de **INDALJIM, S.A. DE C.V.**, se desechó la misma, en virtud de que, en la documentación presentada como parte de su propuesta, se refiere equivocadamente al No. de procedimiento al señalar: LA-050GYR07-E111-2020, sin embargo, el No. correcto del procedimiento es **LA-050GYR047-E111-2020**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

a) **Relación de partidas y licitantes que fueron desechadas por ofertar un descuento del 0.00% (cero punto cero por ciento) como descuento.**

Las propuestas que se desecharon por la Convocante al presentar descuento del **0.00%** (cero por ciento) son las siguientes:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	PMR	DESCUENTO
1	060	621	0656	ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	6.75	0.00
3	060	130	0015	CORPORATIVO PROFESIONAL TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.	1.64	0.00
1	060	621	0656	EE PRINT PACK, S. DE R.L. DE C.V.	6.75	0.00
3	060	130	0015	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	1.64	0.00
3	060	130	0015	INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.	1.64	0.00
1	060	621	0656	IRENE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.75	0.00
3	060	130	0015	LOSEQUI, S.A. DE C.V.	1.64	0.00



2	060	621	0664	MAYNARD INTERNATIONAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	65.00	0.00
1	060	621	0656	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	6.75	0.00
2	060	621	0664	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	65.00	0.00
3	060	130	0015	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	1.64	0.00
5	060	066	1029	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	30.00	0.00
6	060	066	1250	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	103.00	0.00

b) Relación de licitantes y partidas que se desechan por ofertar PMR distintos a los requeridos en la convocatoria:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	PMR	PRECIO OFERTADO
1	060	621	0656	CALEISA, S.A. DE C.V.	6.75	5.88
2	060	621	0664	CALEISA, S.A. DE C.V.	65.00	41.19
1	060	621	0656	EE PRINT PACK, S. DE R.L. DE C.V.	6.75	65.00
1	060	621	0656	IRENE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.75	4.05
3	060	130	0015	LOSEQUI, S.A. DE C.V.	1.64	3.50

c) En atención a que la convocante solicitó que la cantidad mínima a ofertar debería de corresponder al 50% del máximo por partida, es la razón por la que los licitantes que a continuación se describen no cubren dicho porcentaje:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA
1	060	621	0656	ABDITEX, S.A. DE C.V.	28,037,509	12,750,000
1	060	621	0656	ANITSAME COMERCIALIZADORA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	28,037,509	8,000,000
2	060	621	0664	ANSATI, S.A. DE C.V.	14,897,906	380,000
2	060	621	0664	AVANCE Y DISTRIBUCION PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	14,897,906	4,000,000
2	060	621	0664	DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	14,897,906	5,959,163
1	060	621	0656	EE PRINT PACK, S. DE R.L. DE C.V.	28,037,509	3,000,000



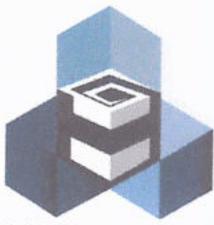
Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA
1	060	621	0656	ONCOFEM, S.A. DE C.V.	28,037,509	14,018,754
1	060	621	0656	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	28,037,509	14,018,754
2	060	621	0664	PROVEDORA DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	14,897,906	2,000,000
1	060	621	0656	SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.	28,037,509	14,018,754

d) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

La convocante evaluó las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, siendo las siguientes:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
1	060	621	0656	ESTEREOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	82.03	1.21
1	060	621	0656	GUTMAN PRESS S. DE R.L. DE C.V.	28,037,509	6.75	80.00	1.35
1	060	621	0656	TEXTILERA POBLANA DE PRODUCTOS AUXILIARES PAM S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	69.78	2.03
1	060	621	0656	STAR ALAI S.A.P.I. DE C.V.	28,037,509	6.75	69.48	2.06
1	060	621	0656	MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.	28,037,509	6.75	67.40	2.20
1	060	621	0656	TECNOLOGIA CON VALOR HUMANO S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	67.40	2.20
1	060	621	0656	DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARZIES S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	65.18	2.35
1	060	621	0656	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OZORA S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	64.44	2.40
1	060	621	0656	EQUIVER, S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	64.44	2.40



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
1	060	621	0656	LABCARE DIAGNOSTIKA S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	64.00	2.43
1	060	621	0656	REPRESENTACIONES BALLMAN S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	63.70	2.45
1	060	621	0656	HRD HIGH RESOLUTION DIAGNOSTICS S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	63.40	2.47
1	060	621	0656	PROVEDORA DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	62.96	2.50
1	060	621	0656	BIOMICS LAB MEXICO S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	58.52	2.79
1	060	621	0656	SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	56.10	2.96
1	060	621	0656	NUBE MEDICA S.A.P.I. DE C.V.	28,037,509	6.75	39.85	4.06
1	060	621	0656	WALTEM, S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	37.04	4.24
1	060	621	0656	COMERCIALIZADORA LAVIC S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	33.62	4.48
1	060	621	0656	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION ANALOG S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	33.33	4.50
1	060	621	0656	GRUPO 10X S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	30.38	4.69
1	060	621	0656	FARMACASTELL S.A. DE C.V.	14,018,755	6.75	29.00	4.79
1	060	621	0656	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	18.00	5.53
1	060	621	0656	FOLISERVIS S.A. DE C.V.	28,037,509	6.75	7.00	6.27
1	060	621	0656	HELENICA, S.A. DE C.V.	14,020,000	6.75	0.01	6.74
1	060	621	0656	MANUFACTURAS UNIVERSO S.A. DE C.V.	28,038,509	6.75	0.01	6.74
2	060	621	0664	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	7,600,000	65.00	43.07	37.00
2	060	621	0664	BRANDS UNLIMITED S.A. DE C.V.	7,500,000	65.00	15.38	55.00
5	060	066	1029	MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.	238,018	30.00	0.03	29.99

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
6	060	066	1250	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	440,000	103.00	19.40	83.01

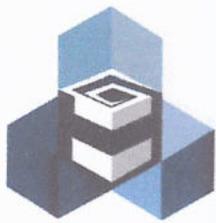
- e) Licitantes a quien se adjudicó el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partida e importe asignado al licitante.

Se adjudicó la partida a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, mismo se señala continuación:

LICITANTE	PAR TIDA	GPO	GEN	ESP	PMR	DESCTO OFERTA DO	PRECIO NETO CON DESCTO APLICADO	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIG-NADO
DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARZIES S.A. DE C.V.	1	060	621	0656	6.75	65.18	2.35	14,018,755	32,944,074.25	50.00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OZORA S.A. DE C.V.	1	060	621	0656	6.75	64.44	2.40	8,411,253	20,187,007.20	30.00
EQUIVER, S.A. DE C.V.	1	060	621	0656	6.75	64.44	2.40	5,607,502	13,458,004.80	20.00

La convocante dejó establecido que, al existir un empate en precio para la segunda y tercera fuente, se procedió a verificar la documentación presentada, por lo que la segunda fuente, que corresponde a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OZORA S.A. DE C.V., que indicó ser Micro en su Anexo XI, Estratificación de las micro, pequeña y medianas empresas (Mipymes), y el tercer lugar EQUIVER, S.A. DE C.V., que indicó que su Estratificación es de pequeña.

LICITANTE	PAR TIDA	GPO	GEN	ESP	PMR	DESCTO OFERTA DO	PRECIO NETO CON DESCTO APLICADO	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIG-NADO
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	2	060	621	0664	65.00	43.07	37.00	7,448,953	275,611,261.00	50.00



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PAR TIDA	GPO	GEN	ESP	PMR	DESCTO OFERTA DO	PRECIO NETO CON DESCTO APLICADO	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIG-NADO
MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.	5	060	066	1029	30.00	0.03	29.99	238,018	7,138,159.82	100.00

LICITANTE	PAR TIDA	GPO	GEN	ESP	PMR	DESCTO OFERTA DO	PRECIO NETO CON DESCTO APLICADO	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIG-NADO
KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	6	060	066	1250	103.00	19.40	83.01	439,000	36,441,390.00	50.00

La adjudicación se hizo de conforme al anexo denominado "Anexo I Requerimiento".

f) Precio no conveniente.

La Convocante determinó el precio conveniente conforme a lo siguiente:

Para la Partida 1, se obtuvieron los precios unitarios por cada licitante, aplicando los porcentajes de descuento ofertados, y se conformaron dos grupos con los precios preponderantes de las proposiciones aceptables. Posteriormente, se obtuvo el promedio de los precios de cada grupo, promediando ambos resultados, dando como resultado un precio de \$ 3.37; a este último se le resto el 40%, dando lugar al precio conveniente de \$ 2.23.

GRUPO	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	82.03	1.21
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	80.00	1.35
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	69.78	2.03
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	69.48	2.06
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	67.40	2.20
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	67.40	2.20
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	65.18	2.35
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	64.44	2.40
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	64.44	2.40



Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	64.00	2.43
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	63.70	2.45
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	63.40	2.47
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	62.96	2.50
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	58.52	2.79
Grupo 1	1	060	621	0656	00	00	6.75	56.10	2.96
Promedio Grupo 1									2.25
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	39.85	4.06
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	37.04	4.24
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	33.62	4.48
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	33.33	4.50
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	30.38	4.69
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	29.00	4.79
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	18.00	5.53
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	7.00	6.27
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	0.01	6.74
Grupo 2	1	060	621	0656	00	00	6.75	0.01	6.74
Promedio Grupo 2									5.20
Suma de Grupo 1 mas Grupo 2									7.45
Promedio									3.37
-40%									1.49
Precio Conveniente									2.23

Por lo anterior y en atención a que los precios ofertados por debajo del precio conveniente deben ser desechados, la convocante desechó las proposiciones de la partida 1, las siguientes:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	LICITANTE	PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO
1	060	621	0656	ESTEREOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	6.75	82.03	1.21
1	060	621	0656	GUTMAN PRESS S. DE R.L. DE C.V.	6.75	80.00	1.35
1	060	621	0656	TEXTILERA POBLANA DE PRODUCTOS AUXILIARES PAM S.A. DE C.V.	6.75	69.78	2.03
1	060	621	0656	STAR ALAI S.A.P.I. DE C.V.	6.75	69.48	2.06
1	060	621	0656	MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.	6.75	67.40	2.20
1	060	621	0656	TECNOLOGIA CON VALOR HUMANO S.A. DE C.V.	6.75	67.40	2.20

Para la partida 2; la convocante obtuvo los precios unitarios por cada licitante, aplicando los porcentajes de descuento ofertados. Luego, obtuvo el promedio de



Academia de Contratación Pública de México

ambos, dando como resultado un precio de \$ 46.00; a este último se le restó el 40%, dando lugar al precio conveniente de \$ 27.60

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Precio	Descuento	Precio Neto
2	060	621	0664	00	00	65.00	43.07	37.00
2	060	621	0664	00	00	65.00	15.38	55.00
Promedio								46
-40%								18.40
Precio Conveniente								27.60

g) Las partidas que en seguida se señalan, la Convocante las declaró **desiertas**, estableciendo con claridad el motivo en la columna correspondiente:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	PMR	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	MOTIVO
3	060	130	0015	BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	PAR	1	PAR	1.64	20,287,192	NO CUMPLIERON CON LOS TÉRMINOS LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO.
4	060	066	0062	JABONES PARA USO PREQUIRÚRGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV	3.85	LTO	90.50	11,572	NO COTIZADA
7	060	066	1268	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO 70%, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. COMO COMPLEMENTO	ENV	1	LTO	75.00	16,613	NO CUMPLIERON CON LOS TÉRMINOS LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO.



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	PMR	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	MOTIVO
				PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.						

h) Desiertas parciales.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	PMR	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
2	060	621	0664	00	00	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTÍCULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	65.00	7,448,953
6	060	066	1250	00	00	GEL ANTISÉPTICO, PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO MÍNIMO AL 70% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGÉNICO.	ENV	1	LTO	103.00	439,000



Academia de Contratación Pública de México

						ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.						
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

i) Firma del contrato y la presentación de garantías

Se informó, con el fin de firmar el contrato, que se deberían de presentar los licitantes ganadores, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, con los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, debiendo de acudir a la División de Contratos, que se encuentra ubicada en Avenida Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con relación a la Garantía de Cumplimiento, ésta se debería de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

j) Nombre, cargo y firma del servidor público que emitió el presente fallo y nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación.

Este fallo fue presidido por el **C. Borsalino González Andrade**, Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, facultado para presidir el presente evento.

Los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud; **Dra. Concepción Grajales Muñiz**, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y el **Ing. Mario Medina Olguín**, Titular de Material de Curación e Instrumental de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.



Academia de Contratación Pública de México

La evaluación legal administrativa y la evaluación económica fue realizada por **Lic. Mario Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Se levantó acta que consta de **59 fojas**, la cual se firmó para los efectos legales a que haya lugar, por los servidores públicos que asistieron al acto y se agregó la evaluación de las proposiciones.

Se informa que asistió en su carácter de Observador el C. **ADÁN MORALES PABLO**, en representación de **SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.**

Se dio por terminado el acto, a las **19:30 horas** del día **8 de diciembre de 2020**.

XIII.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE FALLO POR PARTE DE FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Con fecha **9 de diciembre de 2020**, se recibió en las instalaciones de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social del presente procedimiento, así como en el correo electrónico del suscrito el documento de la empresa **FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**, que se transcribe textualmente:

"Estimado Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral

Testigo Social por la Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Designada por la Secretaría de la Función Pública en el procedimiento de Licitación del IMSS LA-050GYR047-E111-2020 Adquisición de Claves del Grupo 060 Material de Curación

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de Foliservis, S.A. de C.V., me permito remitirle por esta vía copia marcada para Usted del escrito mediante el cual mi representada, en su carácter de licitante en el procedimiento señalado, solicitó al IMSS en su carácter de Entidad Convocante, la corrección del fallo emitido el día 8 de noviembre de 2020, en lo referente a la partida 1 en la cual mi representada formuló Propuesta Económica.

Lo anterior, con el fin de informarle acerca del contenido de la petición de mi representada, así como para que, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentre en posibilidad de proveer al procedimiento referido, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia y, en su caso, informar al Órgano Interno de Control en el IMSS.

Finalmente, este documento fue entregado físicamente en las oficinas de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., a su atención, en Puente de San Francisco No. 53, Col. Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, México, C.P. 04020.



Academia de Contratación Pública de México

Atentamente

Jorge Luis Delgado Gutiérrez.”

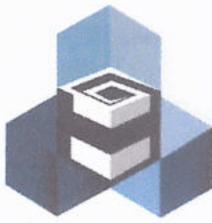
Se recibió adjunto al correo electrónico, el archivo que contiene del escrito presentado por el C. MARIO ROSAS BASTIDA, representante legal de **FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**, empresa que participa en la presente licitación, dirigido al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, con copia entre otros al Titular del Órgano Interno de Control del IMSS, en el que ***solicita a la Convocante, corregir el fallo emitido y sea considerada su propuesta económica para la partida 1*** y por lo tanto, le sea adjudicada a su favor al precio de \$ 2.35, y que no se formulen pedidos de la clave objeto de la partida 1 en el presente procedimiento de licitación, hasta en tanto no se resuelva la corrección al fallo solicitada.

XIV.- RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL FALLO

Con fecha **15 de diciembre de 2020**, se recibió en las instalaciones de la **ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.**, Testigo Social del presente procedimiento, así como en el correo electrónico del suscrito el documento de la empresa **FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**, un escrito firmado por **MARIO ROSAS BASTIDA**, en su carácter de representante legal de **FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**, por medio del cual, interpuso **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, en contra del Fallo emitido en la presente licitación el día 8 de diciembre de 2020, dicho recurso de inconformidad fue presentado ante el Titular del Órgano de Control Interno del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**.

XV.- FIRMA DEL CONTRATO

Con fecha **15 de diciembre de 2020**, mediante escrito ACOP-312-2020, enviado vía correo electrónico, el suscrito solicitó al licenciado **MARIO PACHECO ORTEGA**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la fecha programada de los contratos con los licitantes que habían resultado ganadores en la presente licitación, lo anterior, para efectos del artículo 68 del RLAASSP, lo anterior, para efectos de concluir con la participación de la ACOP como Testigo Social en la presente licitación.



Academia de Contratación Pública de México

Con esa misma fecha **15 de diciembre de 2020**, se publicó en el sistema CompraNet, los siguientes ANEXOS ADICIONALES:

1.- 15/12/2020 01:02 p.m. DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado de anexos del procedimiento de contratación del Anuncio.

Código de Expediente: 2177868.

Descripción del Expediente: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Referencia del Expediente / No. Control Interno: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Código del Contrato: 2423085

Fecha de inicio del contrato: 10/12/2020 12:00 a.m.

Fecha de fin de contrato: 31/12/2020 11:59 p.m.

Importe total sin IVA: 13'458,002.4

Proveedor o Contratista: EQUIVER, S.A. DE C.V.

2.- 15/12/2020 01:04 p.m. DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado de anexos del procedimiento de contratación del Anuncio.

Código de Expediente: 2177868.

Descripción del Expediente: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Referencia del Expediente / No. Control Interno: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Código del Contrato: 2423081

Fecha de inicio del contrato: 10/12/2020 12:00 a.m.

Fecha de fin de contrato: 31/12/2020 11:59 p.m.

Importe total sin IVA: 275,611,621

Proveedor o Contratista: GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

3.- 15/12/2020 01:05 p.m. DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado de anexos del procedimiento de contratación del Anuncio.

Código de Expediente: 2177868.



Academia de Contratación Pública de México

Descripción del Expediente: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Referencia del Expediente / No. Control Interno: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Código del Contrato: 2423078

Fecha de inicio del contrato: 10/12/2020 12:00 a.m.

Fecha de fin de contrato: 31/12/2020 11:59 p.m.

Importe total sin IVA: 36,441,390

Proveedor o Contratista: KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.

4.- 15/12/2020 01:07 p.m. DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado de anexos del procedimiento de contratación del Anuncio.

Código de Expediente: 2177868.

Descripción del Expediente: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Referencia del Expediente / No. Control Interno: LA-050GYR047-E111-2020 Grupo 060 Material de Curación

Código del Contrato: 2423059

Fecha de inicio del contrato: 10/12/2020 12:00 a.m.

Fecha de fin de contrato: 31/12/2020 11:59 p.m.

Importe total sin IVA: 32,944,074.25

Proveedor o Contratista: DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARZIES, S.A. DE C.V.

Con fecha **18 de diciembre de 2020**, se recibió respuesta por parte del C. JORGE GERARDO MORENO ROCHA, que se transcribe textualmente:

*"Lic. Sergio Saldaña, en atención a su correo electrónico del pasado **15 de diciembre del año en curso**, por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, me permito comentarle que la fecha de formalización de los contratos derivados del procedimiento de contratación **LA- 050GYR047-E111-2020**, quedó señalada en la pag. 56 del Acta de comunicación de Fallo del pasado 8 de diciembre del año en curso, así como en el numeral 3.9 inciso a) de la convocatoria, teniendo que **la misma estará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, por lo que, la División de Contratos será la responsable de establecer dicha fecha de suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, considerando que los tiempos establecidos en la*



Academia de Contratación Pública de México

convocatoria, fallo y en la propia Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, son de observancia obligatoria”.

Sin más por el momento reciba un saludo”.

Como se desprende de la respuesta otorgada por la Convocante, no hubo invitación o notificación alguna respecto de la firma de los cuatro (4) contratos arriba relacionados y tampoco hubo una respuesta objetiva a la solicitud de información planteada por parte del suscrito.

XVI. CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La participación del Testigo Social en la presente licitación, inició con la presentación de un Informe Previo ante la Dirección General y ante el Titular del Órgano de Control Interno del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ante la negativa de proporcionar la información y documentación necesaria para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas que debieron de haber iniciado a partir de los actos previos a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP; lo anterior, tal y como lo dispone el artículo 63 también del propio RLAASSP. Cabe hacer mención en la presente conclusión, que la finalidad de haber presentado un Informe Previo ante el Órgano de Control Interno del IMSS, al haber detectado, que no obstante que la Convocante sabía de la designación de esta Organización Social como Testigo Social con la debida anticipación (desde el 17 de septiembre de 2020), fue hasta el 20 de noviembre de 2020, el día de la publicación de la Convocatoria en CompraNet, que se nos informó de dicha publicación, agregando al hecho de que, por un “error” nos proporcionaron incompleto el número de licitación (número de CompraNet), lo que provocó en la actuación del Testigo Social un desfase importante en su participación; sin embargo, no hubo una comunicación o notificación por parte de los servidores públicos del IMSS, de que se hayan tomado en consideración las observaciones y/o recomendaciones hechas por ésta Representación para que fueran corregidas oportunamente.

SEGUNDA.- Al no haber recibido la información y documentación necesaria para el inicio de las funciones como Testigo Social en los actos previos como lo fueron la Revisión al Proyecto de Convocatoria y la participación en la sesión del



Academia de Contratación Pública de México

Subcomité Revisor de Convocatorias, esta Representación Social no tuvo participación en dichos actos.

TERCERA.- En cuanto a la publicación de la Convocatoria en el sistema CompraNet, que se llevó a cabo por la Convocante el día viernes 20 de noviembre de 2020, y que, por un error por parte del personal del IMSS, se le proporcionó a esta Representación Social, equivocadamente el número de procedimiento de la licitación en CompraNet, lo que provocó un desfase aún mayor en el análisis de la convocatoria, formatos, anexo técnicos y modelo de contrato.

CUARTA.- En cuanto a la Junta de Aclaraciones, la Convocante no tomó en consideración la solicitud de la empresa ADHOC, S.A. DE C.V., quien remitió interés en participar a nombre de la empresa BRANDS UNLIMITED, S.A. DE C.V., y al no haber considerado dicha solicitud de aclaraciones, la Convocante no se apegó al artículo 33 Bis de la LAASSP, que permite que un tercero pueda solicitar aclaraciones a nombre de un tercero.

QUINTA.- En el acto de Junta de Aclaraciones, en la reanudación del acto de fecha 24 de noviembre de 2020, se había establecido que dicha reanudación se llevaría a cabo a las 17:00 horas, pero sin haber hecho un aviso o explicación a los participantes en el acto, se dio inicio por quien presidió el acto, aproximadamente 50 minutos tarde, para volver a suspender a las 17:53 horas el acto, porque aún no tenían las respuestas a las preguntas recibidas, en desapego a lo establecido en el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

SEXTA.- Se solicitó a la Convocante la justificación que se tenía acreditada en el expediente de contratación para llevar a cabo la presente licitación con reducción de plazos, sin que se haya recibido por parte de esta Representación Social dicha justificación, motivo por el cual, la convocante no se apegó a lo establecido en los artículos 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

SÉPTIMA.- Le fue proporcionada por la Convocante, al Testigo Social, la Investigación de Mercado (IM), en la que después de su análisis, no localizó el suscrito en el documento que consta (1,107 páginas), el Precio Máximo de Referencia (PMR) por lo que esta Representación desconoce el origen o la

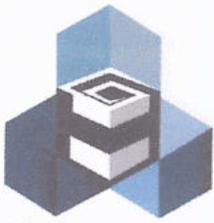


fuelle del denominado “Anexo I PMR”, que fue utilizado en las siete (7) partidas objeto de la presente licitación, con lo que no se cumplió cabalmente por la Convocante con los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP.

OCTAVA.- La Convocante no se apegó a lo establecido en el punto 3.5. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Convocatoria, así como tampoco actuó de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 47 y 48 del Reglamento de la LAASSP, que no señalan expresamente que se pueda llevar un receso, en este caso de siete (7) horas, ni mucho menos, si el objeto del acto, que es la **recepción, apertura y revisión cuantitativa**, se pueda llevar a cabo en recintos diversos en forma simultánea, con lo que materialmente resultó imposible cumplir con nuestras actividades de observación, agregando en forma objetiva, que se perdió la transparencia y no su tuvo la certeza del desarrollo del acto; lo anterior, se robustece con lo establecido del artículo 47 del RLAASSP, al señalar en primer lugar en su párrafo tercero, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto; y en segundo lugar, la parte final del párrafo quinto del propio artículo 47 del RLAASSP, que establece textualmente que el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El único supuesto establecido en el punto 3.5 de la Convocatoria, para que pudiera haberse realizado una “suspensión” del acto, se refiere a que no fuera posible abrir los archivos que contenían las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en tal supuesto, que no fue el presente caso, el acto se reanuda a partir de que se restablecieran las condiciones que dieron origen a la interrupción.

NOVENA.- En cuanto al Fallo, la Convocante no se apegó cabalmente al artículo 37 de la LAASSP; en atención a que en la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon debió de haber expresado en primer lugar, las razones legales, posteriormente las técnicas o económicas que sustentaron tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplía, sin embargo, la Convocante remite a un oficio que contiene una Evaluación Técnica que carece de firmas de los servidores públicos que llevaron a



Academia de Contratación Pública de México

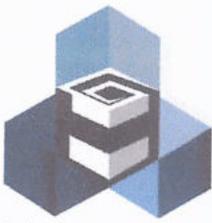
cabo la Evaluación Técnica y que además en su evaluación remite a diversos oficios lo cual, es confuso.

DÉCIMA.- Ante la presentación de una solicitud de Aclaración de Fallo, solicitada por el licitante **FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**, la Convocante fue omisa al no dar una respuesta al solicitante, conforme al penúltimo o bien al último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, según hubiese correspondido; al no haber dado contestación en algún sentido, motivó la presentación del Recurso de Inconformidad por parte de dicho licitante.

XVII. RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Apegarse a las disposiciones legales aplicables como lo son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto, de manera especial lo relativo a la Planeación, Programación y Presupuesto, ya que la indicación de los ejercicios fiscales para la contratación lo fue a partir de la notificación de fallo, que en este caso fue del día 8 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

SEGUNDA.- Se recomienda a la Convocante el observar en materia de contrataciones públicas, el **CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, presentación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, que tiene como fin establecer diversas medidas preventivas que se **deberán implementar** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus, en el que determina que en reiteradas ocasiones se ha concluido que los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, **deben ser públicos**, con independencia de que los entes públicos determinen realizar un procedimiento de contratación



Academia de Contratación Pública de México

exclusivamente por los medios de electrónicos en el que la participación de los licitantes deba ser a través de Sistema CompraNet.

Lo anterior, en atención a que, si bien es cierto que los participantes en la presente licitación lo hicieron a través de CompraNet, no tuvieron acceso a través de alguna plataforma al desarrollo de los actos del procedimiento como la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones, así como del Fallo.

TERCERA.- Se recomienda al Instituto Mexicano del Seguro Social, que es la principal institución del país de atender al mayor número de población que se ha visto afectada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, que para este tipo de licitaciones, se tengan las instalaciones adecuadas de acuerdo a las medidas sanitarias establecidas por el Consejo General de Salud del país; lo anterior, en atención a que todos los eventos como la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones, así como del Fallo en la presente Licitación, se llevaron a cabo en una sala de juntas que se encuentra en el sótano del edificio principal del IMSS, y desde luego sin las condiciones adecuadas de ventilación y con espacios insuficientes que pusieron en riesgo la salud de los servidores públicos y de los participantes interesados en estar presentes como observadores en dichos actos.

CUARTA.- Se recomienda a la Convocante, tener cuidado respecto al señalamiento de la ubicación del lugar en donde se realizaron los actos del presente procedimiento, en atención a que la invitación recibida por esta Representación Social fue Paseo de la Reforma 476, Sala 5, Sótano Ala Poniente, colonia Juárez. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, pero al presentarse el suscrito a la Junta de Aclaraciones no me permitían el acceso al edificio, en razón de que el personal de vigilancia no tenían conocimiento de la celebración del acto al cual se tenía la invitación como Representante del Testigo Social, por lo que se pudo acceder después de una espera de 30 minutos, que fueron necesarios para localizar a algún servidor de la Unidad Técnica de Bienes y Servicios del IMSS, para que permitiera el acceso.

Para la reanudación de la Junta de Aclaraciones, al presentarme en Paseo de la Reforma 476, se me informó que la entrada era por la calle de Tokio, y después para el ingreso a la reanudación del acto de presentación y apertura de proposiciones al presentarme en la calle de Tokio para ingresar al edificio, me fue



Academia de Contratación Pública de México

negado el acceso por que el acceso era por Paseo de la Reforma, previa autorización del algún servidor público o trabajador encargado de la licitación.

QUINTA.- Con la finalidad de que no se omita la normatividad, nos permitimos recordar a la Convocante del cumplimiento del primer párrafo del artículo 58 del RLAASSP, que señala la obligación de hacer la publicación del Fallo emitido en la presente Licitación, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos (72) días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión.

SEXTA.- Durante nuestra participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, de forma general la convocante, a través de sus representantes en el procedimiento, no facilitó al suscrito como Representante del Testigo social, la información, ni las facilidades necesarias para el debido desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26 Ter, fracción IV de la LAASSP.

Atentamente

Lic. Fausto Sergio Saldaña del
Moral
Representante del Testigo Social
PMOAC008

Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PMOAC008